

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Penal de Circuito Especializado
 Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Auto mediante el cual SE DECRETA y/o NIEGA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS (inciso 1° del numeral 6 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011)

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2019-00029-00.

RADICACIÓN FGN: 3178 E.D. Fiscalía Treinta y Tres (33) adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

AFECTADOS: HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS C.C. No. 88.136.054, FREDY ALEIDO JAIMES PARRA C.C. No. 88.276.488, TORCOROMA SANCHEZ JIMENEZ C.C. No. 370.319.631, JULIO CESAR JAIME DELGADO C.C. No. 13.362.208, IVÁN AUGUSTO IBAÑEZ VEGA C.C. No. 13.362.573, HÉCTOR HELI QUINTERO C.C. No. 88.137.193, ERNESTO DAVID QUIÑÓNEZ TRILLOS, JORGE ELIECER TORRADO SAGRA C.C. No. 13.358.371, NOHORA MÁRQUEZ DE TORRADO C.C. No. 37.310.704, ANA MERCEDES ÁLVAREZ DE CLARO C.C. No. 41.581.551, YAMILE ESTELLA GUILLÍN PINZÓN C.C. No. 60.340.940, DORIS TATIANA RINCÓN LUNA C.C. No. 37.325.417, ASTRID ELENA RINCÓN LUNA C.C. No. 51.706.127, FERNEL AUGUSTO RINCÓN LUNA C.C. No. 88.135.783, ROLANDO RINCÓN LUNA C.C. No. 88.140.236, NANCY VEGA DE SANCHEZ C.C. No. 37.310.190, YAMIL ALFONSO VEGA PACHECO C.C. No. 72.142.335, ORFELINA AMAYA DE CASADIEGO C.C. No. 27.757.588, MAGOLA MARIA CASTRO ANGARITA C.C. No. 37.215.439, JUAN CARLOS MEZA QUINTERO C.C. No. 18.921.782, SONIA PATRICIA MEZA QUINTERO C.C. No. 37.325.967, CLAUDIA CECILIA MEZA QUINTERO C.C. No. 49.658.830, MARIA EUGENIA MEZA QUINTERO C.C. No. 63.339.135, JOSÉ ISAAC MENDOZA LOZANO C.C. No. 13.362.833, LUIS GERMÁN ZAMORA AELJO C.C. No. 19.457.070, CARLOS ENRIQUE MONTOYA RAMÍREZ C.C. No. 13.837.042, CONSTRUCTORA SAN ANDRESITO CENTRO LIMITADA NIT. 08070067342, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR.

BIENES OBJETOS DE EXT: "INMUEBLES identificados con Folios de Matriculas Nos. 270-44955, 270-44960, 270-44965, 270-44976, 270-44983, 270-44986, 270-44989, 270-44998, 270-45002, 270-45015, 270-45016, 270-45069, 270-45060, 270-45024, 270-45027, 270-45028, 270-45040, 270-45056, 270-45063, 270-45065, 270-45066, 270-45021, 270-27081, 270-31694, 270-32077, 270-37549, 270-40918, 270-19499, 270-43539, 270-45001, 270-46479, 270-32430 y otros. "MUEBLE sometido a registro con placa No BFN-498. "ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO registrados con Matriculas Mercantiles Nos. 00011476 (actual), 00016350 (actual) y la SOCIEDAD SAN ANDRESITO CENTRO LTDA 70 acciones (\$70'000.000).

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Vencido el término de traslado de cinco (5) días que se corrió para que los intervinientes, solicitaran o aportaran pruebas, procede el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, en aplicación del contenido del inciso 1° del numeral 6 del artículo 13¹ de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, a proferir el auto mediante el cual **DECRETA y/o NIEGA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.**

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El legislador de 2002 no se ocupó de recoger positivamente los principios y reglas² probatorias inherentes a la acción constitucional de extinción del derecho de dominio, sólo con el artículo 74 de la Ley 1395 de 2010 se adicionó a la Ley 793 de 2002 el artículo 9 A³, mediante el cual, de manera enunciativa relacionó como "medios de prueba la inspección, la peritación, el documento, el testimonio, la confesión y el indicio",

¹ Numeral 6 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011 "PROCEDIMIENTO. El trámite de la acción de extinción de dominio se cumplirá de conformidad con las siguientes reglas: (...) 6. Ejecutoriada la resolución de que trata el numeral anterior, el fiscal remitirá el expediente completo al juez competente. El juez correrá traslado a los intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten o aporten pruebas. Decretadas las pruebas, el juez tendrá veinte (20) días para practicarlas. Cumplido lo anterior, correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión".

² JURISPRUDENCIA - FINALIDAD DE LAS NORMAS PROBATORIAS (Corte Constitucional, Sentencia SU-132 de febrero 26 de 2002, M.P. ÁLVARO TAFUR GALVIS) "Al respecto basta señalar que, si bien es cierto que la Constitución en su artículo 228 establece que en las actuaciones de la administración de justicia el derecho sustancial prevalece sobre las formas, también lo es que por el fin que éstas cumplen en relación con el primero, no pueden ser desconocidas sin fundamento alguno, ni consideradas como normas de categoría inferior. La finalidad de las reglas procesales consiste, entonces, en otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos que fundamentan el reconocimiento de los derechos sustanciales y este propósito claramente obtiene respaldo constitucional, como así lo ha expresado esta Corporación: "Una cosa es la primacía del derecho sustancial, como ya se explicó, y otra, la prueba en el proceso de los hechos y actos jurídicos que causan el nacimiento, la modificación o la extinción de los derechos subjetivos, vale decir, de los derechos reconocidos por la ley sustancial. Pretender que el artículo 228 de la Constitución torna inexecutable las normas relativas a la prueba, o la exigencia misma de ésta, es desconocer la finalidad de las pruebas y del proceso en sí". (Subrayada y resaltada fuera de texto).

³ Artículo 9 A adicionado a la Ley 793 de 2002 por el artículo 74 de la Ley 1395 de 2010 y modificado posteriormente por el artículo 77 de la Ley 1453 de 2011. "Medios de prueba. Son medios de prueba la inspección, la peritación, el documento, el testimonio, la confesión y el indicio. El fiscal podrá decretar la práctica de otros medios de prueba no contenidos en esta ley, de acuerdo con las disposiciones que lo regulen, respetando siempre los derechos fundamentales. Se podrán utilizar los medios mecánicos, electrónicos y técnicos que la ciencia ofrezca y que no atenten contra la dignidad humana. Las pruebas practicadas válidamente en una actuación judicial o administrativa dentro o fuera del país, podrán trasladarse y serán apreciadas de acuerdo con las reglas de la sana crítica y con observancia de los principios de publicidad y contradicción sobre las mismas".

complementándolos, con las modificaciones introducidas por el artículo 77 de la Ley 1453 de 2011, al añadir “*los medios mecánicos, electrónicos y técnicos que la ciencia ofrezca*”, para referirse tímidamente a los principios de prueba trasladada, apreciación de la prueba, publicidad y contradicción.

Ante la ausencia de reglas probatorias, el mismo legislador de 2002 y en desarrollo del principio de integración normativa, por remisión expresa del artículo 7⁴ de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 76 de la Ley 1453 de 2011, “*y sólo para llenar vacíos*” permite que el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, aplique las disposiciones generales en materia de pruebas, consagradas en los artículos 174 al 193 del Capítulo I, Título XIII, Sección Tercera del Libro Segundo de los Decretos 1400 y 2019 de 1970 **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**, actualmente **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

Disposiciones generales de las pruebas que hacen parte del debido proceso como garantía fundamental prevista por el artículo 29 de la Carta Política y desarrollada por el artículo 8⁵ de la Ley 793 de 2002, reglas, que “*buscan evitar errores generados en la actividad probatoria por distorsiones en el proceso del conocimiento, equivocaciones respecto de lo que significa la carga de la prueba, su regulación legal o la aplicación de los sustitutos de la misma cuando de verificar el presupuesto o la hipótesis del derecho se trata*”⁶. “*El debido proceso en la acción extintiva de dominio, supone de cara a las pruebas su necesidad y legalidad, el derecho a conocerlas, presentarlas, valorarlas y controvertirlas, atendiendo en todo caso, como finalidad del procedimiento, la búsqueda de la efectividad y prevalencia del derecho sustancial*”⁷.

Toda decisión judicial⁸, interlocutoria o de sustanciación conforme al artículo 174 del Código de Procedimiento Civil, debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, de tal manera, que para evitar la arbitrariedad del fallador, las decisiones que se adopten excluyen el conocimiento privado del juez o su propia experiencia, y aun existiendo pruebas, deben someterse al rasero de la legalidad, porque conforme al aparte final del artículo 29 de la Constitución “*es nula de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso*”, ya que en la estructura del Estado Social de Derecho, la búsqueda de la verdad real es un objetivo que no puede estar por encima de los derechos fundamentales de los sujetos en el proceso, de manera que no se trata de una verdad a ultranza, sino obtenida por vías legítimas, sometida a limitaciones.

Otra característica del régimen probatorio en la acción extintiva de dominio es el principio de carga dinámica de la prueba⁹, institución que pretende que quien concurre a un proceso en calidad de parte asuma un rol activo y no se limite a refugiarse en la diligencia del juez ni se beneficie de las dificultades probatorias o mala fortuna de su contraparte¹⁰, en otras palabras, “*las partes en el proceso deben cumplir con el deber de diligencia en lo que pretenden probar. Ninguna debe obrar con inercia porque ello causa que las consecuencias adversas de la decisión sean deducidas en su contra. El proceso no premia la*

⁴ Artículo 7 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 76 de la Ley 1453 de 2011. “*Normas aplicables. La acción de extinción se sujetará exclusivamente a las disposiciones de la presente ley y, sólo para llenar sus vacíos, se aplicarán las reglas del Código de Procedimiento Civil, en su orden. En ningún caso podrá alegarse prejudicialidad para impedir que se profiera sentencia, ni exigirse la acumulación de procesos*”.

⁵ Artículo 8 de la Ley 793 de 2002. “*Del debido proceso. En el ejercicio y trámite de la acción de extinción de dominio se garantizará el debido proceso que le es propio, permitiendo al afectado presentar pruebas e intervenir en su derecho de contradicción que la Constitución Política consagra*”.

⁶ Arenas Salazar, Jorge. Pruebas Penales. Ediciones Doctrina y Ley. Bogotá, 1996. Página 39. Citado por JAIRO ACOSTA ARISTIZABAL autor del ensayo “*RÉGIMEN PROBATORIO DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO*”, en la obra intitulada “*LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO EN COLOMBIA Especial referencia al nuevo Código*”. UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Bogotá D.C., Colombia – 2015., página 276.

⁷ JAIRO ACOSTA ARISTIZABAL autor del ensayo “*RÉGIMEN PROBATORIO DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO*”, en la obra intitulada “*LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO EN COLOMBIA Especial referencia al nuevo Código*”. UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Bogotá D.C., Colombia – 2015., página 276.

⁸ Artículo 174 del decreto 1400 de 1970. “*NECESIDAD DE LA PRUEBA. Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso*”.

Artículo 48 de la Ley 1708 de 2014. CLASIFICACIÓN. “*las providencias que se dicten en la actuación se denominarán sentencias, autos, requerimientos y resoluciones. ()*”.

⁹ Artículo 177 del Código de Procedimiento Civil. “*CARGA DE LA PRUEBA. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen*”.

Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas no requieren prueba.

¹⁰ Sentencia C - 086 de febrero 24 de 2016, magistrado ponente JORGE IVÁN PALACIO PALACIO.

estrategia sino la solución del conflicto con la participación de las partes”¹¹. De acuerdo con la doctrina, esta carga procesal se refiere a *“la obligación de ‘probar’, de presentar la prueba o de suministrarla, cuando no el deber procesal de una parte, de probar la (existencia o) no existencia de un hecho afirmado, de lo contrario el solo incumplimiento de este deber tendría por consecuencia procesal que el juez del proceso debe considerar el hecho como falso o verdadero*”¹², en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia ha explicado cómo en el sistema procesal se exige, en mayor o menor grado, que cada uno de los contendientes contribuya con el juez al esclarecimiento de la verdad.

Frente al decreto de pruebas la jurisprudencia de la Corte Constitucional en el 2003, explicó que *“El juez debe intervenir de manera dinámica en la actuación, orientándola al cumplimiento de la finalidad configurada por el constituyente y, desde luego, hacia la realización de las garantías constitucionales de trascendencia procesal de las personas afectadas. De acuerdo con esto, al juez que conoce de la acción de extinción de dominio, le asiste el deber de resolver las solicitudes de pruebas que aquellas realicen y el de ordenar las pruebas que, sin haber sido solicitadas, resulten relevantes para lo que es materia de decisión. Y tanto aquellas como éstas, deben ser practicadas por él en el proceso, pues para entonces la Fiscalía ha dejado de ser la autoridad instructora del mismo*”¹³, en desarrollo de la Ley 1453 de 2011, el artículo 179¹⁴ del Código de Procedimiento Civil, complementado con el artículo 180¹⁵ facultan al Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, a decretar a petición de parte o de oficio las pruebas que consideren útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes-sujetos procesales.

Tiene decantado este Despacho que el derecho a la prueba es uno de los elementos que integra el derecho al debido proceso, como también lo es el de controvertir lo que se aduzca en su contra. El artículo 29 de nuestra Carta Política dice que toda persona tiene derecho a *“presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra”*. Si el fin de la prueba es llevar la verdad de los hechos al juez, la prueba una vez practicada o introducida sirve a todas las partes e intervinientes y se integra a la comunidad probatoria del proceso, contribuyendo a ese objetivo¹⁶.

Así mismo, esta acción, está regida por el principio de *“permanencia de la prueba”* debiendo articularse con el principio de *“prueba trasladada”*¹⁷, de lo que resulta, que la confesión, la declaración de parte, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, recaudadas por el instructor de la investigación, bien como consecuencia de procesos penales, o cualquier otra acción, tienen pleno valor probatorio, sin que sea necesario volver a practicarlas por el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio.

Por último ha de reseñarse que de acuerdo con la doctrina, *“puede afirmarse que “la carga de la prueba es la obligación de “probar”, de presentar la prueba o de suministrarla cuando no “el deber procesal de una parte, de probar la (existencia o) no existencia de un hecho afirmado, de lo contrario el solo incumplimiento de este deber tendría por consecuencia procesal que el juez del proceso debe considerar el hecho como falso o verdadero”*¹⁸, en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia ha explicado cómo en el sistema procesal se

¹¹ Corte Constitucional, Sentencia T-733 de 2013.

¹² Leo Rosenberg, La Carga de la Prueba, Ediciones Jurídicas Europa América, p.18.- Cfr. Sentencia T-733 de 2013.

¹³ Sentencia C-740 de agosto 28 de 2003 Magistrado Ponente: Dr. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO.

¹⁴ Artículo 179 del Código de Procedimiento Civil. *“PRUEBA DE OFICIO Y PETICIÓN DE PARTE Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte, o de oficio cuando el magistrado o juez las considere útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes. Sin embargo, para decretar de oficio la declaración de testigos, será necesario que éstos aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de las partes. Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso alguno. Los gastos que implique su práctica serán a cargo de las partes, por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas”*.

¹⁵ Artículo 180 del Código de Procedimiento Civil. *“DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS DE OFICIO. Podrán decretarse pruebas de oficio, en los términos probatorios de las instancias y de los incidentes, y posteriormente, antes de fallar. Cuando no sea posible practicar estas pruebas dentro de las oportunidades de que disponen las partes, el juez señalará para tal fin una audiencia o un término que no podrá exceder del que se adiciona, según fuere el caso”*.

¹⁶ Es ha sido la posición reiterada de la Corte desde la Sentencia T-436/92, M.P. Ciro Angarita Barón, citado en el auto del 1 de marzo de 2019 por la Sala de Decisión Penal del Honorable Tribunal de Bogotá, bajo el Rad. No. 11001 6000 721 2017 00488 01, M.P. FERNANDO PAREJA REINEMER.

¹⁷ Artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. *“PRUEBA TRASLADADA. Las pruebas practicadas válidamente en un proceso podrán trasladarse a otro en copia auténtica, y serán apreciables sin más formalidades, siempre que en el proceso primitivo se hubieren practicado a petición de la parte contra quien se aduce o con audiencia de ella”*.

¹⁸ Leo Rosenberg, La Carga de la Prueba, Ediciones Jurídicas Europa América, p.18.- Cfr. Sentencia T-733 de 2013.

exige, en mayor o menor grado, que cada uno de los contendientes contribuya con el juez al esclarecimiento de la verdad.

Para el caso en estudio, la etapa inicial a cargo de la **Fiscalía 33** adscrita a la Dirección Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, inicia mediante Resolución del 13 de diciembre de 2005¹⁹, fecha en que se avoca el conocimiento y se ordena la práctica de algunas pruebas. El **8 de agosto de 2006**²⁰, profirió **Resolución de Inicio**, ordenándose en la misma providencia la imposición de medidas cautelares, determinación adicionada mediante resoluciones del 11 de agosto²¹ y 11 de octubre²² de 2006, y finalmente, en **diciembre 12 de 2018**²³, profiere **Resolución de improcedencia**, la cual también fue adicionada mediante determinación del 16 de enero de 2018²⁴.

En la actividad cognoscitiva reconstructiva para determinar si en el caso particular y concreto se dan o no las causales tipificadas por los numerales 1º, 2º y 6º del artículo 2º de Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 72 de la Ley 1453 de 2011, por metodología se desarrollarán tres (3) capítulos. El primero, respecto de las pruebas que no se recaudaron en la etapa inicial a cargo de la Fiscalía General de la Nación, siempre y cuando resulten necesarias, conducentes, pertinentes y hayan sido solicitadas oportunamente; en el segundo, se procederá a negar u ordenar aquellas aportadas por las partes cuando cumplan los mismos requisitos y hayan sido legalmente obtenidas; por último, de manera motivada, ordenará de oficio las que no estén legalmente prohibidas y se muestren eficaces para el asunto materia del proceso.

- I. **DE LAS PRUEBAS QUE NO SE RECAUDARON EN LA FASE INICIAL**, siempre y cuando resulten necesarias, conducentes, pertinentes y hayan sido solicitadas oportunamente.

Respecto de este acápite, dentro del traslado común de cinco (5) días hábiles de que trata el inciso 1º del numeral 6º del artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011²⁵, ninguno de los intervinientes formularon pretensiones probatorias, por lo que el Despacho no decreta ninguna prueba en este acápite en particular.

- II. **ORDENAR TENER COMO PRUEBA** las aportadas por los intervinientes, siempre y cuando cumplan con los estándares de legalidad, oportunidad, necesidad, utilidad, conducencia y pertinencia, así como las reglas de “*permanencia de la prueba*”, “*carga dinámica de la prueba*” y “*prueba trasladada*”, , **NEGANDO** las que no cumplan con tales requisitos.

DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

1. **TENER COMO PRUEBA**, original del oficio No. 050457, CGFM-JEIMC- J2-EMC- CIEFT-INT-252 del 8 de octubre del 2019, del Comando General Jefatura de Inteligencia y C/I Militar conjunta Comité Interinstitucional, rubrica detective **JAIRO CARDENAS SILVA** y el teniente coronel **JORGE ANTONIO DE LA ROSA CAICEDO**, El Doctor **LUIS FERNANDO CATELLANOS NIETO** Jefe Unidad de Extinción de Dominio y Contra el Lavado de Activos, señala que el señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS** al parecer hace parte y a

¹⁹ Ver folio 115 del COFGN. No.1.

²⁰ Ver folios 167 al 202 COFGN No.5.

²¹ Ver folios 4 al 6 del COFGN No. 6.

²² Ver folios 116 al 130 del COFGN No. 6.

²³ Folios 184 a 200 COFGN No. 14.

²⁴ Ver folio 12 al 17 del COFGN 15.

²⁵ Inciso 1º del numeral 6º del artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011. “6. *Ejecutoriada la resolución de que trata el numeral anterior, el fiscal remitirá el expediente completo al juez competente. El juez correrá traslado a los intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten o aporten pruebas. Decretadas las pruebas, el juez tendrá veinte (20) días para practicarlas. Cumplido lo anterior, correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión*”.

la vez es Testaferro de una organización de narcotraficantes denominada "Los Mexicanos". Folios 1 -2 de COFGN. No 1

2. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original de la Dirección Nacional de Estupefacientes del 25 de agosto del 2004, rubrica **JAIME PIÑEROS RUBIO** Asesor de Despacho, establece orígenes de algunos bienes denunciados por colaboradores de la DNE, al parecer obtenidos mediante transacciones comerciales producto del narcotráfico. Folio 3 de COFGN, No. 1
3. **TENER COMO PRUEBA**, Copia original de la Consulta de Archivo Nacional de Identificación Sin Formula de la señora, **RAMONA ESTER TRILLOS REYES**. Folio 4-6 de COFGN, No 1.
4. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio No. 040531/ CGFM-D2-EMC-CIEFT-INT-252 del 13 de septiembre del 2004, rubrica el teniente coronel **FRANCISCO JAVIER GALENAO SANCHEZ**, en donde se transcribe una información enviada por un colaborador de la DNE en donde suministra datos relacionados con actividades sospechosas en cuanto a bienes en la ciudad e **OCAÑA**. Folios 7-8 de COFGN. No 1.
5. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original No. 2265/ CGFM-RIME2-COMITÉ-INT-252, el 14 de octubre de 2004, de Las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional Comité Interinstitucional Regional N°2, rubrica Teniente Coronel **JUAN CARLOS RICO ARENAS**, en respuesta al oficio No 040531/ CGFM-D2-EMC-CIEFT-INT-252. En donde se envía información sobre los datos personales de **HERNANDO RENGIFO**. Folios 9- 11 de COFGN, No 1
6. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio No 2501/ CGFM-RIME2-COMITÉ-INT-252, el 16 de noviembre del 2004, de Las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional Comité Interinstitucional Regional N°2, rubrica Teniente Coronel **JUAN CARLOS RICO ARENAS**, en respuesta al oficio No 040531/ CGFM-D2-EMC-CIEFT-INT-252. En donde se envía información sobre los datos personales de **FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. Folios 12-13 de COFGN. No 1.
7. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple acerca de la información sobre **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**, su historial historia de crédito y tarjeta alfabética, Folios 14-16 de COFGN. No 1.
8. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original No. 447/ DAS-SSAN-GOPE-PJ el 14 de junio de 2005, del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S, rubrica detective DAS **GERARDO CARVAJAL**, en donde se estipula información complementaria, relacionadas con actividades de inteligencia e investigativas, relacionadas con el sujeto conocido como **HERNANDO RENGIFO**. Folios 17-18 de COFGN, No 1.
9. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS** y **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matricula **270-45016**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble calle 11 # 10-42 LOCAL COMERCIAL 66 SECTOR DEL CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 20 de COFGN, No 1.
10. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **MIGUEL ANGEL DÍAS ALVAREZ**. No de Matricula **270-23325**, el 4 de octubre del 2005, con

dirección del inmueble 1) calle 12 15-106 HOY y 2) 15ª-06 APTO. 6 CUARTO NIVEL RESIDENCIA FAMILIAR CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL SAN AGUNSTIN. Folio 21-22 de COFGN, No 1.

11. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ**. No de Matrícula **270-19449**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) TERRENO y 2) CARRERA 28C #14-189 Folio 23-24 de COFGN, No 1.
12. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-31694**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CARRERA 7 y 2) CALLE 7 20-71 BARRIO EL BAMBO Folio 25-26 de COFGN, No 1.
13. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **SILVIO EDUARDO PEREZ**. No de Matrícula **270-9122**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 7 42-107 HOY y 2) CALLE 7 42-104. Folio 27-28 de COFGN, No 1.
14. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45069**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 LOCAL COMERCIAL O FUENTE DE SODA TERCER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTTRO". Folio 29 de COFGN, No 1.
15. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-32007**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CARRERA 22B 15-22 URB.EL PEÑON. Folio 30-31 de COFGN, No 1.
16. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-31694**, el 4 de octubre del 2005. Folio 32 de COFGN, No 1.
17. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **YONI ALFONSO CONTRERAS BARBOSA**. No de Matrícula **270-44954**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 4 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 33 de COFGN, No 1.
18. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44955**, el 4 de octubre del

2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 5 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 34 de COFGN, No 1.

19. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **JORGE HUMBERTO SERNA PAEZ, GOUGLIAGNO DE OCA/A SERNA PAEZ Y PAOLO DE OCA/A SERNA PAEZ**. No de Matrícula **270-424**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 12-70-82, 2) CALLE 11 11-04-8, 3) CARRERA 13 12-70-82, 4) CARRERA 13 11-04-08 CASA DE DOS PISOS, 5) CALLE 11 #12-70-82 Y KRA 13 #11-04-08-12-16-20-26. Folio 35-39 de COFGN, No 1.
20. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44960**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 10 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 40 de COFGN, No 1.
21. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44961**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 11 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 41 de COFGN, No 1.
22. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44962**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 12 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 42 de COFGN, No 1.
23. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44963**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 13 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 43 de COFGN, No 1.
24. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44965**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 15 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 44 de COFGN, No 1.
25. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES**

- PARRA.** No de Matrícula **270-44966**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 16 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 45 de COFGN, No 1.
- 26. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-44968**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 18 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 46 de COFGN, No 1.
- 27. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-44976**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 26 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 47 de COFGN, No 1.
- 28. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-44977**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 27 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 48 de COFGN, No 1.
- 29. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña La señora, **BLANCA MIREYA RUEDA DE ABRIL** No de Matrícula **270-44982**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 32 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 49 de COFGN, No 1.
- 30. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-44983**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 33 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 50 de COFGN, No 1.
- 31. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-44986**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 36 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 51 de COFGN, No 1.
- 32. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-44989**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del

inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 39 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 52 de COFGN, No 1.

33. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44996**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 46 SECTOR DEL CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 53 de COFGN, No 1.
34. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **ARBERLY QUINTERO MANZANO** No de Matrícula **270-44998**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 48 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 54 de COFGN, No 1.
35. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45002**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 52 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 55 de COFGN, No 1.
36. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45014**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 64 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 56 de COFGN, No 1.
37. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y TORCOROMA SANCHEZ JIMENEZ**. No de Matrícula **270-27081**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #15-10 APARTAMENTO RESIDENCIAL 501 EDIFICIO INACOS. Folio 57-58 de COFGN, No 1.
38. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **YASMINE GALVIS MOLINA**. No de Matrícula **270-44958**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 8 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 59 de COFGN, No 1.
39. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45066**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del

inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 303 TERCER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 60-61 de COFGN, No 1.

40. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45021**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 71 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 62 de COFGN, No 1.
41. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45024**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 74 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 63 de COFGN, No 1.
42. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45027**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 77 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 64 de COFGN, No 1.
43. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45028**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 78 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 65 de COFGN, No 1.
44. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45034**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 84 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 66 de COFGN, No 1.
45. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **MARIA TERESA TARAZONA DIAZ**. No de Matrícula **270-45035**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 85 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 67 de COFGN, No 1.
46. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **MARIA TERESA CARVAJALINO QUINTERO**. No de Matrícula **270-45037**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 87 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 68 de COFGN, No 1.

47. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JESÚS JAIME COLLANTES**. No de Matrícula **270-45039**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 89 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 69 de COFGN, No 1.
48. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45040**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 90 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 70 de COFGN, No 1.
49. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45041**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 91 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 71 de COFGN No 1.
50. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **VICTOR MANUEL MARIN TOBAR**. No de Matrícula **270-45042**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 92 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 72 de COFGN, No 1.
51. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JOSE SAID SANCHES CASTILLA**. No de Matrícula **270-45046**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 96 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 73 de COFGN, No 1.
52. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45048**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 98 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 74 de COFGN, No 1.
53. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45050**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 100 O CAFETERIA SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 75 de COFGN, No 1.

54. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño la señora, **NOHORA MARQUEZ DE TORRADO**. No de Matrícula **270-45051**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 101 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 76-77 de COFGN, No 1.
55. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **YASMINE GALVIS MOLINA**. No de Matrícula **270-44957**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 7 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 78 de COFGN, No 1.
56. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **JOHANNA GARCIA PINO**. No de Matrícula **270-45022**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 72 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 79 de COFGN, No 1.
57. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45047**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 97 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 80 de COFGN, No 1.
58. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45056**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 81 de COFGN, No 1.
59. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JAIRO CASTRO ORTEGA**. No de Matrícula **270-45057**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 202 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 82 de COFGN, No 1.
60. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **LUGDY GANDUR DE ALVAREZ**. No de Matrícula **270-45060**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 205 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 83 de COFGN, No 1.
61. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-45061**, el 4 de octubre

del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 206 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 84 de COFGN, No 1.

62. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-45063**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 208 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 85 de COFGN, No 1.
63. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45065**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 302 TERCER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 86 de COFGN, No 1.
64. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45068**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 LOCAL OFICINA TERCER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 87 de COFGN, No 1.
65. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JAIRO VERGEL**. No de Matrícula **270-45062**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 207 EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 88 de COFGN, No 1.
66. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **PABLO EMILIO QUINTERO Y MONTAGUTH WILIMAN QUINTERO**. No de Matrícula **270-47082**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) CARRERA 14 #8ª LOCAL D47 CENTRO COMERCIAL CENTRO MERCADO Y 2) CARRERA 14 # LOCAL D57 CONJUNTO COMERCIAL CENTRO MERCADO. Folio 89 de COFGN, No 1.
67. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **CARLOS ELIO REYES ALVAREZ**. No de Matrícula **270-8227**, el 4 de octubre del 2005, con dirección del inmueble 1) VILLA GLADYS HOY: LA PUERTA. Folio 90-93 de COFGN, No 1.
68. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-33452**, el 4 de octubre del 2005. Folios 94 y 95 de COFGN, No 1.

69. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **JULIO CESAR JAIME DELGADO, IVAN AUGUSTO IBAÑEZ VEGA, HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS Y HECTOR HELI QUINTERO**. No de Matrícula **270-3749**, el 4 de octubre del 2005. Folio 96 de COFGN, No 1.
70. **TENER COMO PRUEBA**, impresión electrónica del Certificado Nro. 005709 del 10 de noviembre de 2014, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, sobre la vigencia de la inscripción de predios a nombre del **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. Folios 97 y 98 del COFGN No. 1.
71. **TENER COMO PRUEBA**, Oficio original No 040672 CGFM-D2-EMC-CILFOT-INT-252 de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero - **UIAF**, rubricó **MAURICIO MIELO BERNAL**, el día 29 de noviembre del 2004, enviado como respuesta del oficio 44063 -CGFM-D2 suscrita por el Teniente Coronel **FRANCISCO JAVIER GALEANO SANCHEZ**. Folio 100 - 104 de COFGN, No 1.
72. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original No. 000285/ CGFM-D2-EMC-CLIFOT-INT-252 de las Fuerzas Militares de Colombia, rubrica el Detective **JAIRO CARDENAS SILVA** y el Teniente Coronel **JORGE ANTONIO DE LA ROSA CAICEDO**, el día 13 de junio del 2006, en respuesta a los oficios Nos. 14838 E.D y 3178 E.D, donde se solicitó los Antecedentes penales de los señores **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS, FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA** y los hermanos **HERIBERTORIZO JIMÉNEZ RIZO** y **PABLO HELÍ JIMÉNEZ RIZO**, también se realizó la inspección judicial al proceso No 100.898 del 12 de enero del 2006 y se miraron los respectivos folios de matrículas inmobiliarias y escrituras públicas. Folio 121-124 de COFGN, No 1
73. **TENER COMO PRUEBA**, informe final original No 395 del Departamento Administrativo de Seguridad el día 12 de julio del 2006, relacionado con la misión No 338 SIFDAS 398120/1. Se realiza un **ESTUDIO PATRIMONIAL Y TRIBUTARIO** del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. Folio 130 - 143 de COFGN, No1.
74. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original No. 00328/ CGFM-D2-EMC-CILFOT-OPE-379 de las Fuerzas Militares de Colombia, Comando General Departamento D2 EMC Comité interinstitucional el 1 de agosto de 2006, rubrico Detective **JAIRO CARDENAS SILVA**, donde se estipula información de inteligencia sobre las personas investigadas, señores **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS** y **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. Folio 144-145 de COFGN, No. 1.
75. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original No. 00326/ CGFM-D2-EMC-CILFOT-OPE-379 de las Fuerzas Militares de Colombia, Comando General Departamento D2 EMC Comité interinstitucional el 1 de agosto de 2006, rubricó Detective **JAIRO CARDENAS SILVA** y el Teniente Coronel **JORGE ANTONIO DE LA ROSA CAICEDO**, se informa las diligencias realizadas en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Cámara de Comercio Notaria Primera y Notaria Segunda del Municipio de Ocaña N/S, igualmente se realizó la inspección judicial al proceso que adelanta la Fiscalía Segunda Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Ocaña N/S. Folio 146-148 de COFGN, No 1.
76. **TENER COMO PRUEBA**, Oficio original No. 000306/CGFM-JEIMC-EMC-J2-CIEFT-CDO de Superintendencia y Registraduría, del 11 de julio del 2006, rubrico **CARMEN SOFIA NAVARRO**, donde se consulta el índice de propietario

y los bienes del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. Folio 151-180 de COFGN, No 1, con sus respectivos de folios de matrícula inmobiliaria a folios 181 al 218 del COFGN No 1.

77. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y TORCOROMA SANCHEZ JIMENEZ**. No de Matrícula **270-27082**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) GARAJE 1 EDIFICIO INACOS. Folio 181-182 de COFGN, No 1.
78. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y TORCOROMA SANCHEZ JIMENEZ**. No de Matrícula **270-27081**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 15-10 APARTAMENTO RESIDENCIAL 501 EDIFICIO INACOS. Folio 185-186 de COFGN, No 1.
79. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y RAMONA ESTHER TRILLOS REYES**. No de Matrícula **270-19449**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 7 20-69 BARRIO EL BAMBO. Folio 187 de COFGN, No 1.
80. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-31694**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CARRERA 7 y 2) CALLE 7 20-71 BARRIO EL BAMBO. Folio 188-189 de COFGN, No 1.
81. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-32077**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CARRERA 22B 15-22 URB. EL PEÑON. Folio 190-191 de COFGN, No 1.
82. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-40918**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CARRERA 7 #20-69. Folio 192 de COFGN, No 1.
83. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-43539**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 6 #40-83 URB ALTOS DE LA PRIMAVERA. Folio 193 de COFGN, No 1.
84. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-43540**, el 11 de julio del

2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 6 #40-83 URB ALTOS DE LA PRIMAVERA. Folio 194 de COFGN, No 1.

- 85. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS Y FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44955**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 5 PRIMER PISO SECTOR CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 195 de COFGN, No 1.
- 86. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS Y FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44976**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 26 PRIMER PISO SECTOR CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 198 de COFGN, No 1.
- 87. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS Y FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45001**, el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 51 PRIMER PISO SECTOR CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 203 de COFGN, No 1.
- 88. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS Y FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45015** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 65 PRIMER PISO SECTOR CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 205 de COFGN, No 1.
- 89. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño lo señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-46479** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CARRERA 10. Folio 218 de COFGN, No 1.
- 90. TENER COMO PRUEBA**, oficio autenticado por Seccional Catastro de Santander No.00031CGMF-JEIMC-EMC-32-CIEFT-CDO, el 12 de julio de 2006, para suministrar copias por **DUPLICADO** de la ficha predial y carta catastral de la matricula inmobiliaria No 333-11023 y código catastral No. 00.01.0006.0095 o código anterior No. 00.01.006.095. Folio 220-235 COFGN, No 1.
- 91. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **ULPIANO TAPIAS BRAVO**. No de Matrícula **303-11023** el 12 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE EL SILENCIO. Folio 238- 240 de COFGN, No 1.
- 92. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Barrancabermeja, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JUSTINIANO CORTES RUIZ**. No de Matrícula **303-794** el 12 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE GUALAMDAY Folio 242-243 de COFGN, No 1.

93. **TENER COMO PRUEBA**, Oficio No. 000308/ CGFM-JEIMC-EMC-J2-CIEFT-CDO del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para revisar los datos de la inscripción en catastro a nombre de la señora **TOCOROMA SANCHEZ JIMENEZ**, donde la señora mencionada transfiere el título de venta real y efectiva al señor **JUSTINIANO CORTES RUIZ**. Folio 244-262 de COFGN, No 1.
94. **TENER COMO PRUEBA**, oficio donde se consultan los bienes del señor **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. Folios 263-267 a 30 del COFGN No. 1.
95. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-32430** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 13 11-28 HOY y 2) CALLE 13 12 CALLE EL TAMACO. Folio 268-269 de COFGN, No 1.
96. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-33452** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE y 2) CALLE 11 #29-379 BARRIO LA PRIMAVERA. Folio 270-271 de COFGN, No 1.
97. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-33454** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 29-535. Folio 272 de COFGN, No 1.
98. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-33455** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 29-475. Folio 273-274 de COFGN, No 1.
99. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-41636, 270-41637** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA A #1,2 Folio 275-276 de COFGN, No 1.
100. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula 270-41647, 270-41648, 270-41649, **270-41650** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA B #6,7,8,9. Folio 277-280 de COFGN, No 1.
101. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY**

ALEIDO JAIMES PARRA. No de Matrícula **270-41698, 270-41699, 270-41700, 270-41701, 270-417002, 270-41703, 270-41704, 270-41705** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA J #5,6,7,8,9,10,11 y 12. Folio 281-288 de COFGN, No 1.

102. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrículas **270-41710, 270-41711, 270-41712, 270-41713, 270-41718, 270-41719, 270-41720,** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA K #1,2,3,4,9,10,11. Folio 289-296 de COFGN, No 1.
103. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41721** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #1 Y 2) CARRERA 7 #29C-02 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 297 de COFGN, No 1.
104. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41722** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #2 Y 2) CARRERA 7 #29C-04 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 298 de COFGN, No 1.
105. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41723** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #3 Y 2) CARRERA 7 #29B-34 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 299 de COFGN, No 1.
106. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41724** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #4 Y 2) CARRERA 7 #29B-28 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 300 de COFGN, No 1.
107. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41725** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #5 Y 2) CARRERA 7 #29B-22 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 1 de COFGN, No 2.
108. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41726** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #6 Y 2) CARRERA 7 #29B-16 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 2 de COFGN, No 2.
109. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY**

ALEIDO JAIMES PARRA. No de Matrícula **270-41727** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #7 Y 2) CARRERA 7 #29B-10 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 3 de COFGN, No 2.

110. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41728** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #8 Y 2) CARRERA 7 #29B-04 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 4 de COFGN, No 2.
111. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41729** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #9 Y 2) CARRERA 7 #29A-40 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 5 de COFGN, No 2.
112. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41730** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #10 Y 2) CARRERA 7 #29A-34 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 6 de COFGN, No 2.
113. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** No de Matrícula **270-41731** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L #11 Y 2) CARRERA 7 #29A-28 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 7 de COFGN, No 2.
114. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **CARLOS ELIO REYES ALVAREZ.** No de Matrícula **270-41760** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE DEL TERRENO Folio 8-9 de COFGN, No 2.
115. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **CARLOS ELIO REYES ALVAREZ.** No de Matrícula **270-41761** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE DEL TERRENO Folio 10-11 de COFGN, No 2.
116. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple, donde se consulta el Índice de Propietario del señor **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA.** Folio 12-35 de COFGN, No 2.
117. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple, donde se consulta los bienes del señor **HERIBERTO RIZO JIMENEZ.** Folio 36 de COFGN, No 2.
118. **TENER COMO PRUEBA,** copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matrícula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERIBERTO RIZO JIMENEZ.** No de Matrícula **270-24135** el 11 de julio del

2006, con dirección del inmueble 1) CARRERA 45 4ª-05 HOY y 2) CARRERA 45 4ª-01 Folio 37.38 de COFGN, No 2.

119. **TENER COMO PRUEBA**, consulta de los bienes del señor **PABLO HELÍ RIZO JIMENEZ**, Folio 39 de COFGN, No 2.
120. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **PABLO HELÍ RIZO JIMENEZ**. No de Matrícula **270-45416** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE MIRAFLORES Folio 40 de COFGN, No 2.
121. **TENER COMO PRUEBA**, impresión electrónica del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Constructora Sanandresito centro Limitada con NIT 0807006734 – 2. Folios 44 y 45 del COFGN No. 2.
122. **TENER COMO PRUEBA**, impresión electrónica del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Constructora Sanandresito centro Limitada con NIT 0807006734 – 2. Folios 44 y 45 del COFGN No. 2.
123. **TENER COMO PRUEBA**, impresión electrónica del Certificado de Matricula de Persona Natural a nombre del señor **PABLO ELI RIZO JIMÉNEZ**. Folio 46 del COFGN No. 2.
124. **TENER COMO PRUEBA**, impresión electrónica del Certificado de Matricula de Persona Natural a nombre del señor **FREDI ALEIDO JAIMES PARRA**, Folio 47 del COFGN No. 2.
125. **TENER COMO PRUEBA**, consulta del Índice de Propietario y los bienes del señor **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**, Folio 49-53 de COFGN, No 2.
126. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **NOHORA MARQUEZ DE TORRADO**. No de Matrícula **270-50197** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 ESQUINA CRA 13 #SUITE RESIDENCIAL 201 EDIFICIO MIXTO AZUL Folio 54 de COFGN, No 2.
127. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **NOHORA MARQUEZ DE TORRADO**. No de Matrícula **270-50199** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 ESQUINA CRA 13 #SUITE RESIDENCIAL 203 EDIFICIO MIXTO AZUL Folio 55 de COFGN, No 2.
128. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**. No de Matrícula **270-50207** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 ESQUINA CRA 13 #APARTAMENTO RESIDENCIAL 304 EDIFICIO MIXTO AZUL Folio 56 de COFGN, No 2.
129. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**. No de Matrícula **270-41622** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE A Folio 57-58 de COFGN, No 2.

130. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**. No de Matrícula **270-50693** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 13 #11-79 83-88 CON CARRERAS 11 Y 12 APARTAMENTO 101 EDIFICIO FRANCOIS Folio 59 de COFGN, No 2.
131. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**. No de Matrícula 270-50698 el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 12 #12-86-92-98 CON CARRERAS 12 Y 13 GARAJE #1 EDIFICIO FRANCOIS. Folio 60 de COFGN, No 2.
132. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**. No de Matrícula **270-41625** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE CABA-PARCELA #E ALTOS DEL ROSAL. Folio 61-62 de COFGN, No 2.
133. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **PEDRO ORLANDO CARRASCAL ARCINIEGAS**. No de Matrícula **270-4941** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 8ª HOY, 2) CALLE 8B 8-32 CARRERA 33, 2PISO BARRIO LA PRIMAVERA 3) CARRERA 33 #8-32 HOY. Folio 63-64 de COFGN, No 2.
134. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**. No de Matrícula **270-45151** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 9 #35-144 BARRIO LA PRIMAVERA APTO 302 MODULO 2 TERCER PISO EDIFICIO PRIMAVERAL. Folio 65-66 de COFGN, No 2.
135. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **NOHORA MARQUEZ DE TORRADO**. No de Matrícula **270-8836** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CARRERA 30 8-29 HOY Y 2) MAZANA A URB. LA PRIMAVERA CASA Folio 67-68 de COFGN, No 2.
136. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**. No de Matrícula **270-45228** el 11 de julio del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 9 #35-144 BARRIO LA PRIMAVERA PARQUEADERO 32 MODULO 9 SEGUNDO PISO EDIFICIO PRIMAVERA REAL. Folio 69-70 de COFGN, No 2.
137. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**. No de Matrícula **270-49462** el 11 de julio del

2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #14-28 SOTANO DEL PARQUE EDIFICIO JAIME LEMUS. Folio 71-72 de COFGN, No 2.

138. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Resolución de Acusación del 24 de 2006, en donde la Fiscalía procede a calificar el mérito del sumario seguido en contra de **HERNANDO BENJAMIN RENJIFO TRILLOS**, siendo víctima **NIDIA JIMENEZ PEREZ AREVALO**. Folio 74-93 de COFGN, No 2, pieza procesal obtenida mediante inspección judicial realizadas por un funcionario del Departamento Administrativo de Seguridad DAS. Folio 73 del COFGN No. 2.
139. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 3302966 el día 27 de abril del 2001. Folio 94-96 de COFGN, No 2
140. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 2382 el día 30 de diciembre del 2002. Folio 100-102 de COFGN, No 2
141. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 1216 el día 3 de agosto del 2000. Folio 106-108 de COFGN, No 2
142. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 2700 el día 30 de diciembre del 2005. Folio 112-114 de COFGN, No 2
143. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 828 el día 17 de mayo del 2006. Folio 118-119 de COFGN, No 2
144. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 717 el día 2 de mayo del 2006. Folio 120-124 de COFGN, No 2
145. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 647 el día 22 de abril del 2006. Folio 130 de COFGN, No 2
146. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 87 el día 2 de febrero del 2000. Folio 132 de COFGN, No 2
147. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 88 el día 2 de febrero del 2000. Folio 133 de COFGN, No 2
148. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 1478 el día 11 de agosto del 2005. Folio 135-136 de COFGN, No 2
149. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 1501 el día 10 de septiembre del 1997. Folio 139 de COFGN, No 2
150. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 2302 el día 29 de noviembre del 2005. Folio 141 de COFGN, No 2
151. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Fiscalía Segunda Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Ocaña, Norte de Santander, inspección y levantamiento del cadáver el día trece de enero del 2006. Folio 143-147 de COFGN, No 2
152. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Fiscalía Segunda Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Ocaña, Norte de Santander, Orden de Registro de Defunción, la entrega del Cadáver, inspección judicial y la designación de un Técnico Dactiloscopista, el día 13 de enero del 2006. Folio 148-152 de COFGN, No 2.

153. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **OMAR LAIR AMAYA PALACIO**, el día 17 de enero del 2006, quien fue celador del domicilio donde habitada la señora **NIDIA JIMENA PEREZ AREVALO**, antes de su fallecimiento, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 163-166 de COFGN, No 2.
154. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **MILDRED DIAZ LOPEZ**, el día 18 de enero del 2006, quien vivía en la parte de abajo del domicilio donde habitada la señora **NIDIA JIMENA PEREZ AREVALO**, antes de su fallecimiento, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 168-170 de COFGN, No 2.
155. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **JORGE HELI PABON SANJUAN**, el día 17 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 171- 175 de COFGN, No 2.
156. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **EDGARDO ZABALETA MONTERO**, el día 17 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 176- 178 de COFGN, No 2.
157. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, el día 17 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 179- 184 de COFGN, No 2.
158. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Fiscalía Segunda Delegada Ante los Jueces Penales del Circuito de Ocaña, el 19 de enero de 2006, con el objeto de estudiar la viabilidad de decretar diligencia de allanamiento y registro, respecto a los inmuebles ubicados en la **Calle 11 No 10-48, segundo piso**. por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 185-186 de COFGN, No 2.
159. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **ELOINA VELASQUEZ DE PEREZ**, el día 20 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 187- 189 de COFGN, No 2.
160. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la diligencia de Allanamiento practicado en la residencia ubicada en **el Segundo Piso del Edificio San Andresito** propiedad del señor **HERNANDO RENGIFO**, el día 19 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 190- 192 de COFGN, No 2.
161. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la diligencia de Allanamiento practicado en la residencia ubicada en **El Edificio San Andresito, Piso Segundo al fondo, sobre el timbre 207**, el día 19 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 193- 195 de COFGN, No 2.
162. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la diligencia de Allanamiento practicado en la residencia ubicada en **El Edificio San Andresito de la Ciudad, Apartamento 203, el cual es Habitado por la Señora YADIRA ORTEGA**, el día 19 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 196- 198 de COFGN, No 2.
163. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la diligencia de Allanamiento practicado en la residencia ubicada en **El Edificio San Andresito de Ocaña, el cual se encuentra en el Piso Segundo del mismo**,

Apartamento 204, el día 19 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 199- 201 de COFGN, No 2.

164. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **ANGELICA PAOLA GUERRERPO GENTIL**, el día 23 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 203- 205 de COFGN, No 2.
165. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **NOHORA CRISTINA CRESPO PEREZ**, el día 24 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 206- 209 de COFGN, No 2.
166. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Fiscalía Segunda, el 18 de enero del 2007, donde se consta dos folios originales, dos folios copia, un teléfono celular junto con el formato de cadena de custodia, por no reunir los estándares de que trata el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil y no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 210- 214 de COFGN, No 2.
167. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **JAQUELINE GUERRERO GARCIA**, el día 24 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 215-219 de COFGN, No 2.
168. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple INFORME TECNICO DE NECROPSIA MEDICO LEGAL No. 2006P-04050400007, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el día 12 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 220-223 de COFGN, No 2.
169. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **NIDIA STELLA AREVALO ALVAREZ**, el día 25 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 224-231 de COFGN, No 2.
170. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **ALEJANDRO BAYONA SANCHEZ**, el día 26 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 236-237 de COFGN, No 2.
171. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **ERIKA MILENA PEREZ CLAVIJO**, el día 26 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 238-239 de COFGN, No 2.
172. **NO TENER COMO PRUEBA**, Orden de Captura de la Fiscalía General de la Nación, el día 26 de enero de 2006 por Homicidio Agravado Art.104-104 del C.P hacia el señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 242 de COFGN, No 2.
173. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio No. 054/ XSUBSI-OCAÑA, Departamento de Policía de Norte de Santander, dejando a disposición el señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS** y Arma de Fuego. por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 245-248 de COFGN, No 2
174. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la diligencia de Allanamiento practicado en la residencia ubicada en **El Segundo piso del Edificio San Andresito Centro**, propiedad del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS** del día 26 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 250- 253 de COFGN, No 2.

175. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la diligencia de Allanamiento practicado en la residencia ubicada en **Oficina en el Edificio Azul, entre la calle 11 y Cra. 13, centro de la ciudad**, del día 26 de enero del 2006. Folio 254- 257 de COFGN, No 2.
176. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la diligencia de Indagatoria, de la Fiscalía General de la Nación, del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS** el día 27 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 259- 271 de COFGN, No 2.
177. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **RANDY MAURICIO PEREZ AREVALO**, el día 30 de enero del 2006. Folio 272-278 de COFGN, No 2.
178. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **ANA EDILMA PEREZ ARIAS NAVARRO**, el día 30 de enero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 279-282 de COFGN, No 2.
179. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Fiscalía General de la Nación, radicado No 100898, el día 31 de enero, rubrico **MARTHA INES MORA FLOREZ**, Fiscal segundo seccional, donde se solicita que se establezca si en la fecha de la factura expedida por la joyería y relojería **JUNIOR**, se realizó la mencionada venta, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 288 de COFGN, No 2.
180. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **CARMENZA RINCÓN GARCIA**, el día 1 de Febrero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 292-297 de COFGN, No 2.
181. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del Informe Sobre Exploración Dactiloscópica de la Fiscalía General de la Nación, en el cual se reseña la actividad investigativa realizada a unos estuches para relojes como evidencia, donde resultara victima **JIMENA PEREZ AREVALO**, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 298-300 de COFGN, No 2.
182. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de Registro de Cadena de Custodia, el día 12 de enero del 2006, sobre unos estuches para relojes y un trozo de guante de látex, por no ceñirse al asunto materia del proceso,. Folio 1 de COFGN, No 3.
183. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **NIDIA ESTELLA AREVALO ALVAREZ**, el día 2 de Febrero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso,. Folio 2-5 de COFGN, No 3.
184. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio No.078/ XSIJIN-JEFAT de la Policía Nacional Departamento N/S, en respuesta al oficio No 062/XSUBSI-OCA, el día 2 de Febrero de 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 8-9 de COFGN, No 3.
185. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Resolución del 3 de enero de 2006, rubricada por la Dra., **MARTHA INES MORA FLOREZ**, Fiscal Segunda Seccional, mediante la cual se resuelve de manera preliminar la situación jurídica del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, sindicado del delito de Homicidio, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 65- 82 de COFGN, No 3.

186. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **UCLIDES BALLESTEROS JIMENEZ**, el día 7 de Febrero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 87-88 de COFGN, No 3.
187. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio de la Compañía Suramericana de Seguros de Seguros de Vida S.A, dirigido a **MARTHA INES MORA FLOREZ**, Fiscal Segunda Seccional, desvinculando a la señora **NIDIA JIMENA PEREZ ARÉVALO**, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 89 de COFGN, No 3.
188. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio de Liberty Seguros S.A, dirigido a **MARTHA INES MORA FLOREZ**, Fiscal Segunda Seccional, desvinculando a la señora **NIDIA JIMENA PEREZ ARÉVALO**, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 95 de COFGN, No 3.
189. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio de Promotores Cúcuta Agrícola de Seguros, dirigido a **MARTHA INES MORA FLOREZ**, Fiscal Segunda Seccional, en el que se señala que la señora **NIDIA JIMENA PEREZ ARÉVALO** no tiene ningún tipo de vínculo con dicha entidad, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 113 de COFGN, No 3.
190. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de los Datos Bibliográficos de la Línea Celular de número 3107907803, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 118 de COFGN, No 3.
191. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del Acta Sobre Inspección Judicial a un Teléfono Celular, dentro del sumario radicado 100.898, a los 14 días del mes de Febrero de 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 125-126 de COFGN, No 3.
192. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de oficio No. F2-333 la Cancelación de Orden de Captura en contra de **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, por el delito de homicidio, el 17 de Febrero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 130-131 de COFGN, No 3.
193. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del Formato de Medida de Aseguramiento, el 15 de Febrero del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 132 de COFGN, No 3.
194. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio de La Provisora Vida S.A, dirigido a **MARTHA INES MORA FLOREZ**, Fiscal Segunda Seccional, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 135 de COFGN, No 3.
195. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio de Seguros Bolívar, dirigido a **MARTHA INES MORA FLOREZ**, Fiscal Segunda Seccional, desvinculando a la señora **NIDIA JIMENA PEREZ ARÉVALO**, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 138 de COFGN, No 3.
196. **NO TENER COMO PRUEBA**, Copia simple del Registro Civil de Defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de la señora **NIDIA JIMENA PEREZ AREVALO**, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 142 de COFGN, No 3.
197. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio de Mapfre Colombia Seguros de Vida, dirigido a **MARTHA INES MORA FLOREZ**, Fiscal Segunda Seccional, desvinculando a la señora **NIDIA JIMENA PEREZ**

ARÉVALO, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 148 de COFGN, No 3.

198. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio de Aseguradora Solidaria de Colombia, dirigido a **MARTHA INES MORA FLOREZ**, Fiscal Segunda Seccional, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 150 de COFGN, No 3.
199. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de Control de Legalidad de Medida de Aseguramiento en contra del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 154-159 de COFGN, No 3.
200. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Procuraduría General de la Nación, rubrica Procurador Judicial I Penal 284 **OSCAR CARRILLO VACA** hacia el Juez Primero Penal del Circuito **HEDDY SANTANNA BARBOSA**, el día 20 de febrero del 2005. por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 160-172 de COFGN, No 3.
201. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **DEVORA BAYONA PEREZ**, el día 9 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 196 de COFGN, No 3.
202. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **ELMAR GUERRERO JACOME**, el día 14 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 201-204 de COFGN, No 3.
203. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Ampliación de la declaración rendida por el señor **EDGARDO ANTONIO ZABALETA MONTERO**, el día 14 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 206-207 de COFGN, No 3.
204. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Ampliación de la declaración rendida por la señora **CARMENZA RINCÓN GARCIA**, el día 14 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, folio 208-209 de COFGN, No 3.
205. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **TORCOROMA SANCHEZ JIMENEZ**, el día 14 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 210-211 de COFGN, No 3.
206. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **RAMONA ESTHER TRILLOS REYES**, el día 15 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 212-213 de COFGN, No 3.
207. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **JESUS HERNANDO RINCON GUERRERO**, el día 15 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 214-216 de COFGN, No 3.
208. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por la señora **MARIA EUGUENIA GONZALES ANGARITA**, el día 15 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso,. Folio 217-218 de COFGN, No 3.

209. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **MARIO EDUFIGES PALLARES**, el día 15 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 219-220 de COFGN, No 3.
210. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **LUIS EDUARDO AGUIRRE**, el día 15 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 221-222 de COFGN, No 3.
211. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **JHON JAIRO PARRA DURAN**, el día 15 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 224-225 de COFGN, No 3.
212. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **JHON ALBEIRO TARAZONA ARIAS**, el día 15 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 226-227 de COFGN, No 3.
213. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **YIMMY LIZANDRO BLANCO VERGEL**, el día 15 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 228-232 de COFGN, No 3.
214. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **WILLIAM RADA**, el día 16 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 235-236 de COFGN, No 3.
215. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **ROBINSON LEÓN DUARTE**, el día 15 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 237-238 de COFGN, No 3.
216. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la declaración rendida por el señor **CARLOS ALBEIRO RUEDA FUENTES**, el día 17 de Marzo del 2006, por no ceñirse al asunto materia del proceso, Folio 239-241 de COFGN, No 3.
217. **TENER COMO PRUEBA**, copias simple sentencia del Juzgado Regional de Cúcuta, el día 29 de abril de 1996, donde se condena a **JORGE ELIECER RODRIGUEZ JARAMILLO, HERIBERTO RIZO JIMENEZ, JOAQUIN CASTILLO ARIAS, JESUS ELIECER BARBOSA, ISIDORO HERRERA, LUIS CARLOS SANCHEZ CARVAJALINO, LUZ HELENA BARBOSA, MAIRO ANTONIO ROSSO DURAN Y QUINTERO FINO CARMEN GUZMAN**, por el delito de secuestro siendo víctima **CARLOS JULIO AREVALO PERODOMO**. Folio 249-273 de COFGN, No 3, documentación obtenida mediante inspección judicial realizada por un funcionario del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS.
218. **TENER COMO PRUEBA**, copias simple sentencia de consulta de sentencia condenatoria del 16 de octubre de 1996, proferida por el Tribunal Nacional, por el delito de Secuestro Extorsivo. Folio 274 al 299 de COFGN, No 3, documentación obtenida mediante inspección judicial realizada por un funcionario del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS.
219. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la providencia del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Distrito de Cúcuta, proferida el 9 de Octubre de 2001, donde se estudió la posibilidad de conceder o no, el subrogado de la libertad condicional. por no ceñirse al asunto materia del proceso. Folio 2-8 de COFGN, No 4.

220. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la relación de propiedades de **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, Folio 13-19 de COFGN, No 4.
221. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **CARLOS ELIO REYES ALVAREZ** y **ATILLO REYES ALVAREZ**. No de Matrícula **270-8227**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) VILLA GRALDYS HOY: LA PUERTA. Folio 20-23 de COFGN, No 4.
222. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **SILVIO EDUARDO PEREZ**. No de Matrícula **270-9122**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 7 42-107 HOY y 2) CALLE 7 42-104. Folio 24-25 de COFGN, No 4.
223. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44955**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 5 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 26 de COFGN, No 4.
224. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **YASMIN GALVIS MOLINA**. No de Matrícula **270-44957**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 7 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 27 de COFGN, No 4.
225. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **YASMIN GALVIS MOLINA**. No de Matrícula **270-44958**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 8 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 28 de COFGN, No 4.
226. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **TRILLOS FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44961**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 11 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 30 de COFGN, No 4.
227. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **TRILLOS FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44962**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 12 PRIMER PISO

SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 31 de COFGN, No 4.

228. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO y TRILLOS FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-449613** el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 13 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 32 de COFGN, No 4.
229. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO y TRILLOS FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44965**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 15 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 33 de COFGN, No 4.
230. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **LUZ HELENA LOBO DE ORTEGA y JOSÉ DE JESÚS ORTEGA RUBIO**. No de Matrícula **270-44966**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 16 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 34 de COFGN, No 4.
231. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **FERNANDO NUMA MOGOLLÓN, YANET NUMA DE CASADIEGO, JAIRO HUMBERTO NUMA MOGOLLÓN, MARTHA LILIANA NUMA DE FELIZOLA y OLGA LUCIA NUMA MOGOLLÓN**. No de Matrícula **270-44968**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 18 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 35 de COFGN, No 4.
232. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO y TRILLOS FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44976**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 26 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 36 de COFGN, No 4.
233. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **EDIMER GARCIA PINO**. No de Matrícula **270-44977**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 27 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 37 de COFGN, No 4.
234. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **BLANCA MIREYA RUEDA DE ABRIL**. No de Matrícula **270-44982**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 32 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 38 de COFGN, No 4.

235. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **TRILLOS FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44983**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 33 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 39 de COFGN, No 4.
236. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **TRILLOS FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44986**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 36 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 40 de COFGN, No 4.
237. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **TRILLOS FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44996**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 46 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 42 de COFGN, No 4.
238. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44998**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 48 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 43 de COFGN, No 4.
239. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **EDWIN ALAIN VERGEL VERGEL**. No de Matrícula **270-45014**, el 17 de marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 64 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SAN ANDRESITO". Folio 45 de COFGN, No 4.
240. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **MARTINIANO BAYONA SANCHEZ**. No de Matrícula **270-45041**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 91 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 54 de COFGN, No 4.

241. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **MARIA MAGDALENA AMAYA**. No de Matrícula **270-45034**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 84 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 59 de COFGN, No 4.
242. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño la señora, **JENNY MARITZA GARCIA LUNA**. No de Matrícula **270-45051**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 101 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 64-65 de COFGN, No 1.
243. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **LUIS RAUL CARRASCAL MORALES**. No de Matrícula **270-45061**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 206 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 69-70 de COFGN, No 4.
244. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **SARA ELAINE CHACÓN QUÑÓNEZ**. No de Matrícula **270-45062**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 207 EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 71 de COFGN, No 4.
245. **TENER COMO PRUEBA**, el Acta de Inspección Judicial realizada en razón de la orden emitida por la Fiscalía 33 Delegada Bajo el Radicado 3178 E.D. de la Unidad Nacional Para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, el día 22 de marzo del 2006, rubrica el Funcionario Investigador y quien atendió la diligencia, obteniéndose sendas escrituras públicas. Folio 77- 133 de COFGN, No 4.
246. **TENER COMO PRUEBA**, el Acta de Inspección Judicial realizada en razón a la orden emitida por la Fiscalía 33 Delegada Bajo el Radicado 3178 E.D. de la Unidad Nacional Para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, el día 22 de marzo del 2006, rubrica el Funcionario Investigador y quien atendió la diligencia, obteniéndose sendas copias de Escritura Públicas. Folio 134- 161 de COFGN, No 4.
247. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **MIGUEL ANGEL DÍAZ ALVAREZ**. No de Matrícula **270-23325**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 12 15-106 HOY y 2) 15ª-06 APTO 6 CUARTO NIVEL RESIDENCIA FAMILIAR CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL SAN AGUSTIN. Folio 162-63 de COFGN, No 4.
248. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HENANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS** y **TORCOROMA SANCHEZ**

JIMENEZ. No de Matrícula **270-27081**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 15-10 RESIDENCIAL 501 EDIFICIO INACOS. Folio 164-165 de COFGN, No 4.

- 249. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HENANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-31694**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CARRERA 7 y 2) CALLE 7 20-71 BARRIO EL BAMBO. Folio 166-167 de COFGN, No 4.
- 250. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HENANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-32077**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CARRERA 22B 15-22 URB. EL PEÑON. Folio 168-169 de COFGN, No 4.
- 251. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HENANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-33452**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE y 2) CALLE 11 #29-379 BARRIO LA PRIMAVERA. Folio 170-171 de COFGN, No 4.
- 252. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **JULIO CESAR JAIME DELGADO, IVAN AUGUSTO IBAÑEZ VEGA, HENANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS** y **HECTOR HELÍ QUINTERO**. No de Matrícula **270-37549**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 6 y 2) CALLE 6ª #40-83 ACTUALIZACIÓN CATASTRAL. Folio 172 de COFGN, No 4.
- 253. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **YONI ALFONSO CONTRERAS BARBOSA**. No de Matrícula **270-449542**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 COMERCIAL 4 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 173 de COFGN, No 4.
- 254. TENER COMO PRUEBA**, relación de las propiedades de **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. Folio 174-180 de COFGN, No 4.
- 255. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **AURA STELLA MANZANO LÓPEZ**, No de Matrícula **270-424**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 12-70.82, 2) CALLE 11 11-04-08, 3) CARRERA 13 12-70-82Y 4) CARRERA 13 11-04-08 CASA DE DOS PISOS y 5) CALLE 11 #12-70-82Y KRA 13 #11-04-08-12-16-20-26. Folio 181-186 de COFGN, No 4.
- 256. TENER COMO PRUEBA**, impresión electrónica del listado por número predial, del edificio azul, ubicado en la CALLE 11 12-70.82 y CARRERA 13 No 11-04-08-12-16-20-26, Folio 187-192 de COFGN, No 4.

257. **TENER COMO PRUEBA**, impresión electrónica del listado de predios y propiedades a nombre del señor **HERNANDO BENJAMÍN RENGIFO TRILLOS** del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" del día 22 de Marzo del 2006, Folio 193-194 de COFGN, No 4.
258. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **CARLOS ELÍO REYES ALVAREZ** y **ATILIO REYES ALVAREZ**. No de Matrícula **270-8227**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) VILLA GLADYS HOY: LA PUERTA. Folio 195-198 de COFGN, No 4.
259. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **SILVIO EDUARDO PEREZ**. No de Matrícula **270-9122**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 7 42-107 HOY y 2) CALLE 7 42-104. Folio 199-200 de COFGN, No 4.
260. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **MIGUEL ANGEL DÍAZ ALVAREZ**. No de Matrícula **270-23325**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 12 15-106 HOY y 2) 15ª-06 APTO 6 CUARTO NIVEL RESIDENCIA FAMILAR CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL SAN AGUSTIN. Folio 201-202 de COFGN, No 4.
261. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-33452**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE y 2) CALLE 11 #29-379 BARRIO LA PRIMAVERA. Folio 209-210 de COFGN, No 4.
262. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **YONI ALFONSO CONTRERAS BARBOSO**. No de Matrícula **270-44954**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 4 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 212 de COFGN, No 4.
263. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **YASMIN GALVIS MOLINA**. No de Matrícula **270-44957**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 7 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 214 de COFGN, No 4.
264. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **YASMIN GALVIS MOLINA**. No de Matrícula **270-44958**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 8 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 215 de COFGN, No 4.

265. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44961**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 11 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 217 de COFGN, No 4.
266. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-44989**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 39 PRIMER PISO SECTOR DEL CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 228 de COFGN, No 4.
267. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45002**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 52 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 232 de COFGN, No 4
268. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS Y FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45015** el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 65 PRIMER PISO SECTOR CENTRO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 233 de COFGN, No 4.
269. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45016**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble calle 11 # 10-42 LOCAL COMERCIAL 66 SECTOR DEL CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 234 de COFGN, No 4.
270. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45021**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 71 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 235 de COFGN, No 4.
271. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **JOHANNA GARCIA PINO**. No de Matrícula **270-45022**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 72

SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 236 de COFGN, No 4.

272. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45024**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 74 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 237 de COFGN, No 4.
273. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **MARIA TERESA TARAZONA DIAZ**. No de Matrícula **270-45035**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 85 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 241 de COFGN, No 4
274. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueña la señora, **MARIA TERESA CARVAJALINO QUINTERO**. No de Matrícula **270-45037**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 87 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 242 de COFGN, No 4.
275. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45040**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 90 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 244 de COFGN, No 4.
276. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **VICTOR MANUEL MARIN TOBAR**. No de Matrícula **270-45042**, el 17 de Marzo del 2006 con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 92 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 246 de COFGN, No 4.
277. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JOSE SAID SANCHES CASTILLA**. No de Matrícula **270-45046**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 96 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 247 de COFGN, No 4.
278. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45047**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 97 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 248 de COFGN, No 4.

279. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45048**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 98 SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 249 de COFGN, No 4.
280. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45050**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-42 LOCAL COMERCIAL 100 O CAFETERIA SECTOR CENTRO PRIMER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO". Folio 250 de COFGN, No 4.
281. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45056**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 253 de COFGN, No 4.
282. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JAIRO CASTRO ORTEGA**. No de Matrícula **270-45057**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 202 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 254 de COFGN, No 4.
283. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **LUGDY GANDUR DE ALVAREZ**. No de Matrícula **270-45060**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 205 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 255 de COFGN, No 4.
284. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. No de Matrícula **270-45063**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 208 SEGUNDO PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 259 de COFGN, No 4.
285. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45065**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 302 TERCER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 260 de COFGN, No 4.
286. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45066**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 APTO 303 TERCER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 261 de COFGN, No 4.

287. TENER COMO PRUEBA, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Sus dueños los señores, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45068**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 LOCAL OFICINA TERCER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTRO". Folio 262 de COFGN, No 4.

288. TENER COMO PRUEBA, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS y FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**. No de Matrícula **270-45069**, el 17 de Marzo del 2006, con dirección del inmueble 1) CALLE 11 #10-48 LOCAL COMERCIAL O FUENTE DE SODA TERCER PISO EDIFICIO "SANANDRESITO CENTTRO". Folio 263 de COFGN, No 4

289. TENER COMO PRUEBA, original del oficio 81070156-011 – 01305 del 20 de enero de 2006, rubricado por la Dra. **PAULINA TRUJILLO CORTEZ** Jefe Grupo I.T de Documentación, División de Recursos Físicos y Financieros, Administración Local de Impuestos Nacionales Cúcuta de la DIAN, mediante el cual se señala remitir al comité Interinstitucional de Lucha contra las Finanzas de las Organizaciones del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, copias certificadas de las declaraciones de renta de los señores **FREDY ALEIDO JAIMES PARRA, HERNANDO BENJAMÍN RENGIFO TRILLOS y PABLO HELI RIZO JIMÉNEZ**. Folio 267 del COFGN, No 4.

290. TENER COMO PRUEBA, copia simple del Acta de Inspección Judicial Ordenada por la Fiscalía 33 Delegada Bajo el Radicado 3178 E.D. de la Unidad Nacional Para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, el día 22 de marzo del 2006, rubrica el Funcionario Investigador y quien atendió la diligencia, mediante la cual se obtuvieron, entre otras cosas, constancias de solicitud de pasaportes de los investigados, Folios 276 al 281 de COFGN, No 4.

291. TENER COMO PRUEBA, oficio No. 000015/ CIME-OE, de las Fuerzas Militares de Colombia, del 10 de enero de 2006, en respuesta al requerimiento No 060571 REF: CGFM-EMC-D2-CIEFS-CDO, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2005, rubrica Coronel **RICHARD FABIO PRIETO VARGAS**. Folio 284-285 de COFGN, No 4.

292. TENER COMO PRUEBA, copia simple de Identificación Ciudadana, de la Consulta Archivo Nacional de Identificación sin Formula, de la señora **INDIRA ASYURI RENGIFO MURIEL**. Folio 286-287 de COFGN, No 4.

293. TENER COMO PRUEBA, copias auténticas de la Declaración de Renta y Complementarios de Personas Naturales y Sucesiones Liquidadas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, del señor **FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**, entre el año 2000 al 2004. Folio 289-302 de COFGN, No 4.

294. **TENER COMO PRUEBA**, copias auténticas de la Declaración de Renta y Complementarios de Personas Naturales y Sucesiones Liquidadas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, para los años 2000, 2003 y 2004. Folio 1-3 de COFGN, No 5.
295. **TENER COMO PRUEBA**, copias auténticas de la Declaración de Renta y Complementarios de Personas Naturales y Sucesiones Liquidadas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, del señor **PABLO HELÍ RIZO JIMENEZ**, del 2001 al 2004. Folio 4-7 de COFGN, No 5.
296. **TENER COMO PRUEBA**, Reporte DATACREDITO y CIFIN, del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, impreso el 11 de diciembre de 2004, Folio 8-11 de COFGN, No 4.
297. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la escritura pública No. No. 2302 de la Notaria Primera del círculo de Ocaña, Folio 13 de COFGN, No 5.
298. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la escritura pública No. 403 de la Notaria Primera del círculo de Ocaña, Folio 14 de COFGN, No 5.
299. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 1247 de la Notaria Primera del círculo de Ocaña, Folio 15 de COFGN, No 5.
300. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 1821 de la Notaria Primera del círculo de Ocaña, Folio 16-18 de COFGN, No 5.
301. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 1247 de la Notaria Primera del círculo de Ocaña. Folio 19 de COFGN, No 5.
302. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 1951 de la Notaria Primera del círculo de Ocaña, Folio 20-24 de COFGN, No 5.
303. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 556 de la Notaria Primera del círculo de Ocaña. Folio 25-26 de COFGN, No 5.
304. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 556 de la Notaria Primera del círculo de Ocaña, Folio 27-30 de COFGN, No 5.
305. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 300 de la Notaria Primera del círculo de Ocaña. Folio 31-96 de COFGN, No 5.
306. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 2322 de la Notaria Primera del Círculo de Ocaña, Folio 97-100 de COFGN, No 5.
307. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 1045 de la Notaria Segunda del Círculo de Ocaña. Folio 102-104 de COFGN, No 5.
308. **TENER COMO PRUEBA**, copia autentica de la Escritura Pública No. 1067 de la Notaria Segunda del Círculo de Ocaña. Folio 105-108 de COFGN, No 5.
309. **TENER COMO PRUEBA**, copia autentica de la Escritura Pública No. 415 de la Notaria Segunda del Círculo de Ocaña. Folio 109-111 de COFGN, No 5.

310. **TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de la Escritura Pública No. 1186 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña. Folio112-115 de COFGN, No 5.
311. **TENER COMO PRUEBA**, copia autentica de la Escritura Pública No. 844 de la Notaria Segunda del Círculo de Ocaña. Folio116-118 de COFGN, No 5.
312. **TENER COMO PRUEBA**, copia autentica de la Escritura Pública No. 1223 del 28 de Septiembre de 2000, ante la Notaria Segunda del Círculo de Ocaña. Folio119-123 de COFGN, No 5.
313. **TENER COMO PRUEBA**, Documentación de las Declaraciones de Renta de **HERNANDO BENJAMÍN RENGIFO TRILLOS, PABLO HELÍ RIZO JIMENEZ, FREDY ALEIDO JAIMES PARRA, JORGE ELIECER TORRADO SAGRA Y CONSTRUCTURA SAN ANDRESITO CENTRO LIMITADA, Y OTROS** Folio 126 al 164 de COFGN, No 5.
314. **TENER COMO PRUEBA**, impresión electrónica de la constancia de inscripción de medidas cautelares en los bienes objeto de la actuación extintiva de dominio. Folios 214 al 299 de COFGN, No 5 y folios 1 al 3 del COFGN No 6.
315. **TENER COMO PRUEBA**, oficio No 6253668 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá, dirigida hacia la Fiscalía 31, comunica que el vehículo **MARCA BMW** de placas **BFN-498**, está a nombre de **CARLOS ENRIQUE MONTOYA RAMIREZ**, desde el 10 de diciembre del 2001 hasta la fecha. Folio 23 de COFGN, No 6.
316. **TENER COMO PRUEBA**, oficio No. 9056, del Banco Caja Social, dirigido a la Fiscalía General de la Nación, en la unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, donde se permiten enviar copias simples de los documentos solicitados por la Fiscalía. Folio 24-86 de COFGN, No 6.
317. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio. Su dueño el señor, **JUSTINIANO CORTES RUIZ**. No de Matrícula **303-794** el 15 de Agosto del 2006, con dirección del inmueble 1) LOTE GUALANDAY. Folio 95-96 de COFGN, No 6.
318. **TENER COMO PRUEBA**, copia Autenticada de la Escritura Pública No. 984 de la Asociación Colombiana de Notarios, el día 4 de Agosto de 2005, ante la Notaria Segunda del círculo de Ocaña, **AMPARO AREVALO AREVALO**. Folio 136-141 de COFGN, No 6.
319. **TENER COMO PRUEBA** copia Autenticada de la Escritura Pública No. 717 de la Unión Nacional del Notariado de Colombia, el día 2 de Mayo de 2006, ante la Notaria Primero del círculo de Ocaña, **NIDIA CELIS YARURO**. Folio 142-146 de COFGN, No 6.
320. **TENER COMO PRUEBA** copia Autenticada de la Escritura Pública No. 556 de la Unión Nacional del Notariado de Colombia, el día 13 de Abril de 2005, ante la Notaria Primero del círculo de Ocaña, **NIDIA CELIS YARURO**. Folio 147-148 de COFGN, No 6.

321. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de Memorial hecho por la abogada **NUBIA ARENIZ GUERRERO**, con diferentes anexos. Folio 162-200 de COFGN, No 6.
322. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio No 000495 CGFM-EMC-D2-CIEFS-CDO de la Superintendencia de Notariado y Registro de Ocaña, el día 11 de Octubre de 2006, remitiendo los diferentes duplicados de los certificados de Libertad y Tradición. Folio 201-229 de COFGN, No 6.
323. **TENER COMO PRUEBA**, oficio No. 000508/ CGFM-D2-EMC-CLIFOT-OPE-379 de las Fuerzas Militares de Colombia, rubrica el Detective **JAIRO CARDENAS SILVA**, el día 17 de Octubre del 2006, dirigida a la Fiscalía 33, en respuesta al oficio No. 11887 del 6 de Octubre del 2006, con diferentes anexos, Folio 220-248 de COFGN, No 6.
324. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio No F3-1480 de la Superintendencia de Notariado y Registro de Ocaña, el día 3 de Octubre de 2006, remitiendo los certificados de Libertad y Tradición con Matrícula No 270-19499 y 270-20154. Folio 249-253 de COFGN, No 6.
325. **TENER COMO PRUEBA**, oficio No 3178, el día 14 de Agosto de 2006, de la Fiscalía General de la Nación, especializada en la Extinción del Derecho de Dominio, se sirva para Notificar la Resolución de Adicionar de 11 se Agosto de 2006, se anexa fotocopia de la resolución aludida. Folio 272-276 de COFGN, No 6.
326. **TENER COMO PRUEBA**, Acta de la Cámara de Comercio, el día 17 de Noviembre de 2006, dirigido Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio Fiscalía 33, donde se envían certificados de **EMBARGO** de la **CONSTRUCTORA SAN ANDRESITO CENTRO Y MOTEL EL REDICARIO**. Folio 282-284 de COFGN, No 6.
327. **TENER COMO PRUEBA**, oficio con radicado No 3178 ED, el día 4 de Marzo de 2008 de la señora **OLGA ISABEL BAYONA QUINTANA**, dirigido a la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 33, con diferentes anexos en copia simple. Folio 295-314 de COFGN, No 6.
328. **TENER COMO PRUEBA**, informe No 318723 FGN-CTI-GDCAP de la Fiscalía General de la Nación, el día 18 de Diciembre de 2006, para respectivo análisis de documentos, con diferentes anexos de copias simples. Folio 9-63 de COFGN, No 7.
329. **TENER COMO PRUEBA**, informe Final No 014, del Departamento Administrativo de Seguridad, el 16 de Enero de 2007, informe relacionado con la misión No 600 SIFDAS 738502/1, dirigido a la fiscalía 33 Especializada. Folio 64-68 de COFGN, No 7.
330. **TENER COMO PRUEBA**, oficio 11.885 de la Superintendencia de Notariado y Registro del 17 de Octubre de 2006, dirigido a la Fiscalía 33 Especializado Unidad Nacional Para la extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, se adjunta copia simple de los certificados de Libertad y Tradición correspondientes y el registro del embargo en los inmuebles. Folio 69-89 de COFGN, No 7.
331. **TENER COMO PRUEBA**, oficio de la Fiscalía General de la Nación, Formato Único de Noticia Criminal. Folio 221-222 de COFGN, No 7.

- 332. TENER COMO PRUEBA**, oficio Fiscalía General de la Nación Unidad Nacional Para la extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, el 13 de Febrero de 2008, constancia del asistente, con diferentes anexos en original y copias. Folio 236-239 de COFGN, No 7.
- 333. TENER COMO PRUEBA**, copia de la Notaria Segunda al Asistente Judicial al IV **JUAN DAVID RUBIANA GONZALES**, el 10 de Mayo de 2008 se adjunta fotocopias debidamente autenticadas de Escrituras Públicas junto con sus diferentes documentos. Folio 45-59 de COFGN, No 8.
- 334. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro, el 12 de Mayo de 2008 a la Unidad Nacional Para la extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, envía certificado de libertad y tradición, rubrica **MARIA ZARELA CARRASCAL MOZO**. Folio 71-72 de COFGN, No 8.
- 335. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Fiscalía General de la Nación Unidad Nacional Para la extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, dirigida a la Registradora de Instrumentos Públicos, el 11 de Octubre de 2006, donde se ordena inscribir el **EMBARGO**, sobre los inmuebles mencionados y se adjuntan diferentes anexos. Folio 73-81 de COFGN, No 8.
- 336. TENER COMO PRUEBA**, oficio de la Cámara de Comercio Ocaña el 13 de Mayo de 2008, dirigido a la Fiscalía General de la Nación, se enviaron fotocopia del **CONRATO DE COMPRAVENTA** del establecimiento de comercio **MOTEL EL RELICARIO**. Folio 82-83 de COFGN, No 8.
- 337. TENER COMO PRUEBA**, oficio de **BANAGRARIO**, dirigido a la Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional para la Extinción del Dominio y Contra el Lavado de Activos, el 8 de Mayo de 2008, con extractos bancarios y copias de diferentes documentos. Folio 84-91 de COFGN. No 8.
- 338. TENER COMO PRUEBA**, Informe No. 390 Departamento Administrativo de Seguridad, dirigido a la Fiscalía 33 Especializado, el 9 de Septiembre de 2008 donde se relaciona con la misión No 183 SIFDAS 308894/2. Folio 108-117 de COFGN, No 8.
- 339. TENER COMO PRUEBA**, impresión electrónica de la superintendencia de Notariado y Registro, el día 2 de abril de 2009, dirigido a la Unidad Nacional para la Extinción del Dominio y Contra el Lavado de Activos, con la se adjunta el folio de matrícula inmobiliaria **303-794**. Folio 177-182 de COFGN, No 8.
- 340. TENER COMO PRUEBA**, oficio del Abogado Joaquín Rueda Rincón, dirigido a la Fiscal Jefe Unidad Extinción del Dominio, el 19 de Agosto de 2009, donde enuncia los diferentes hechos. Folio 198-199 de COFGN, No8.
- 341. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de los documentos allegados por el Dr. **RAFAEL DE JESÚS BARBOSA MERCADO** en representación del señor **ELVIRO CUMPLIDO MUÑOZ**, quien aduce ser dueño de uno de los bienes objeto de la presente actuación, Folio 5 al 205 del COFGN, No 9.
- 342. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **HERNANDO QUINTERO CORRAL**, el día 13 de Octubre del 2010. Folio 231-233 de COFGN, No 9.
- 343. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **JUAN DE DIOS TORRADO SAGRA**, el día 13 de Octubre del 2010. Folio 234-239 de COFGN, No 9.

- 344. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por la señora **LUCIA BELTRAN JIMENEZ**, el día 13 de Octubre del 2010. Folio 240- 243 de COFGN, No 9.
- 345. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA**, el día 19 de Octubre del 2010. Folio 245- 255 de COFGN, No 9.
- 346. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **LUIS GERMAN ZAMORA ALEJO**, el día 21 de Octubre del 2010. Folio 260- 263 de COFGN, No 9.
- 347. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **JUAN DE LA CRUZ ROMERO HERNADEZ**, el día 21 de Octubre del 2010. Folio 264- 267 de COFGN, No 9.
- 348. NO TENER COMO PRUEBA**, copias simples del documento intitulado "*ANÁLISIS FINANCIEROS Y PATRIMONIALES QUE DEMUESTRAN EL ORIGEN DE SUS RECURSOS FINANCIEROS*" de los señores **JORGE ELIECER TORRADO SAGRA** y **NOHORA TORCOROMA MARQUE**, por carecer de firma o información que permita establecer quien lo elaboró. Folio 268-296 de COFGN, No 9.
- 349. TENER COMO PRUEBA**, oficio autenticado por la Fiscalía General de la Nación, allegando copias de los extractos bancarios correspondientes al año 2004 y de los meses de enero y febrero de 2005 de los señores **JUAN DE DIOS TORRADO SAGRA** y **ANA LUCIA BELTRÁN JIMÉNEZ**. Folio 2-49 de COFGN, No 10.
- 350. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **PABLO EMILIO QUINTERO MONTAGUT**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 56- 57 de COFGN, No 10.
- 351. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **MIGUEL ÁNGEL PALACIO RUEDA**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 58- 59 de COFGN, No 10.
- 352. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **ALIRO LOBO CAICEDO**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 60-61 de COFGN, No 10.
- 353. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **EDGAR LEONARDO CASADIEGO NUMA**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 62-63 de COFGN, No 10.
- 354. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por la señora **ANA FELISIA CABRALES DE LA ROSA**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 64-65 de COFGN, No 10.
- 355. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **EDUARDO QUINTERO MONTAGUTH**, el día 4 de Noviembre del 2010. Folio 66-67 de COFGN, No 10.
- 356. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **OSCAR EMILIO OSORIO LÓPEZ**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 68-69 de COFGN, No 10.

- 357. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **LUIS CAMARGO DURÁN**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 70-71 de COFGN, No 10.
- 358. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **ABIMAEEL CLARO BARBOSA**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 72-74 de COFGN, No 10.
- 359. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **GABRIEL ANGEL CLARO ORTIZ**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 75-77 de COFGN, No 10.
- 360. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **HORACIO ANTONIO PEREZ PEREZ**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 78-80 de COFGN, No 10.
- 361. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **JESUS EDUARDO PEREZ ANGARITA**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 81-83 de COFGN, No 10.
- 362. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por la señora **INDIA CELIS YAYURO**, el día 3 de Noviembre del 2010. Folio 84-85 de COFGN, No 10.
- 363. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **NELSON ENRIQUE AREVALO CARRASCAL**, el día 4 de Noviembre del 2010. Folio 86-88 de COFGN, No 10.
- 364. TENER COMO PRUEBA**, el memorial y los documentos aportados por la Dra. **SILVIA ROJAS VARGAS**, efectuando la defensa técnica de los intereses del señor **LUIS GERMAN ZAMORA ALEJO**. Folio 106-152 de COFGN, No 10.
- 365. TENER COMO PRUEBA**, declaración de Extra juicio rendida por **LUZ DARY HERNÁNDEZ AMAYA** el 4 de noviembre de 2010 y la certificación de la Cámara de Comercio aportadas por la Dra. **ANTONIETA NUMA SAN JUAN**. Folio 158-159 de COFGN, No 10.
- 366. TENER COMO PRUEBA**, oficio original F2-00877-DC-106.647 del 13 de Diciembre de 2010, dirigido a la Fiscalía 33 Especializada UNCLA, adjuntando el oficio 018348 debidamente diligenciado, el cual también adjunta diferentes copias de documentos. Folio 261-272 de COFGN, No 10.
- 367. TENER COMO PRUEBA**, oficio COM-106.547 el 3 de Diciembre de 2010 de la Fiscalía Segunda Delegada ante Los Jueces del Circuito, auxíliase la comisión de la Fiscalía 33 especializada UNCLA, se dispone a citar a declarar a ciertas personas. Se adjunta citación de las personas acordadas. Folio 273-282 de COFGN, No 10.
- 368. TENER COMO PRUEBA**, oficio de la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 33 especializada UNCLA, dirigido a la doctora **ZOILA ROSA AREVALO**, para comisionando a la Unidad Seccional de Fiscalías de Norte de Santander, con la finalidad de efectuar declaraciones. Folio 283-284 de COFGN, No 10.

369. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **JORGE ROJAS ESTRADA**, el día 09 de Diciembre del 2010. Folio 285-287 de COFGN, No 10.
370. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **JOHONY ALFONSO VERGEL F**, el día 09 de Diciembre del 2010. Folio 288-290 de COFGN, No 10.
371. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **WILSON JAIME COLLANTES**, el día 09 de Diciembre del 2010. Folio 291-292 de COFGN, No 10.
372. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por la señora **TERESA DE JESUS QUINTERO**, el día 09 de Diciembre del 2010. Folio 293-294 de COFGN, No 10.
373. **TENER COMO PRUEBA**, registro Civil de Defunción autenticada de **MIGUEL ANTONIO QUINTERO QUINTERO**. Folio 195 de COFGN, No 10.
374. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por la señora **MARINA DEL CARMEN**, el día 09 de Diciembre del 2010. Folio 2-3 de COFGN, No 11.
375. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio de Promesa de **COMPRAVENTA** de Casa. Folio 4-5 del COFGN, No 11
376. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de contrato de **COMPRAVENTA** No1.508, ante el Notario **CARLOS TORRADO CLAVIJO**. Folio 6-11 del COFGN, No 11
377. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **DORA MARINA VILLAREAL**, el día 09 de Diciembre del 2010. Folio 12-13 de COFGN, No 11.
378. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **JHONNY ALFREDO RINCÓN**, el día 09 de Diciembre del 2010. Folio 14-15 de COFGN, No 11.
379. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del registro Civil de Defunción autenticada de **HERLINDA LEMUS MARQUEZ**. Folio 16 de COFGN, No 11.
380. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por la señora **MARILSE PACHECO CARRASCAL**, el día 09 de Diciembre del 2010. Folio 17-19 de COFGN, No 11.
381. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, el día 10 de Diciembre del 2010. Folio 20-30 de COFGN, No 11.
382. **TENER COMO PRUEBA**, Oficios originales de citación, con el fin de oír en declaración a algunas personas necesarias para el proceso. Folio 31-37 de COFGN, No 11.
383. **TENER COMO PRUEBA**, resolución original de la Fiscalía 33 especializada UNCLA, el día 11 de Abril de 2011, es necesario practicar los siguientes testimonios en las la Ciudad de Cúcuta y el municipio de Los Patios. Folio 46-47 de COFGN, No 11.

- 384. TENER COMO PRUEBA**, oficio original No. 5087 UNEDLA el 16 de Mayo de 2011, Dirigido a la Fiscalía 33 Especializado para hacer entrega de las declaraciones en la ciudad de Cúcuta y municipio de Los Patios. Folio 55, 58-64 y 66-71 de COFGN, No 11.
- 385. TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **FREDDY ALEIDO JAIMES PARRA**, el día 10 de Junio del 2011. Folio 72-78 de COFGN, No 11.
- 386. TENER COMO PRUEBA**, Reconocimiento del apoderado original de la fiscalía 33 Especializada en la Extinción de Dominio, por los señores **YAMILE QUINTERO LEÓN** y **LUIS HERNAN BACCA JAIME** al Doctor **ROBINSON BAYONA TARAZONA**, rubrica la Fiscal 33 Especializado **JOSÉ EURÍPIDES PARRA PARRA**. Folio 81 de COFGN, No 7.
- 387. TENER COMO PRUEBA**, copia simple del informe final No 231 GRUCFOC.ACFNT-SIFDAS 387446-2 del Departamental Administrativo de Seguridad, el 18 de Mayo de 2011, dirigido a la Fiscalía Sexto de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Folio 82-83 de COFGN, No 11.
- 388. TENER COMO PRUEBA**, oficio original ORIP-OCA 856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Ocaña, el 28 de Junio de 2011, dirigido a la Fiscalía 33-UNCLA-, donde se informa la inscripción en el Folio de Matricula Inmobiliaria No 270-41637 el EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA decretado por la DIAN, según la resolución 500112 del 17 de Junio del 2011. Folio 84 de COFGN, No 11.
- 389. TENER COMO PRUEBA**, oficio original ORIP-OC740856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Ocaña, el 3 de Junio de 2011, dirigido a la Fiscalía 33-UNCLA-, donde se informa la inscripción en el Folio de Matricula Inmobiliaria No 270-27081 el EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA decretado por la TESORERÍA MPAL e Ocaña, según la resolución 1011723 del 23 de Mayo del 2011. Folio 85 de COFGN, No 11.
- 390. TENER COMO PRUEBA**, oficio original ORIP-OCA 828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Ocaña, el 11 de Julio de 2011, dirigido a la Fiscalía 33-UNCLA-, donde se informa la inscripción en el Folio de Matricula Inmobiliaria No 270-45066 el EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA decretado por la TESORERÍA MPAL e Ocaña, según la resolución 1011725 del 23 de Junio del 2011. Folio 86 de COFGN, No 11.
- 391. TENER COMO PRUEBA**, Derecho de Petición de Información y Consulta autenticado por la Fiscalía General de la Nación, de parte de **JOSÉ FERNANDO MANOSALVA RIZO**, dirigido a la Fiscalía 33 Especializada, se anexa a esta petición algunas copias de documentos. Folio 87-96 de COFGN, No 11.
- 392. TENER COMO PRUEBA**, escrito debidamente autenticado del señor **ROBINDON BAYONA TARAZONA**, obrando como defensor de **YAMILE QUINTERO LEÓN** y **LUIS HERNÁN BACCA JAIME**, dirigido al Fiscal 33 Especializada, para solicitar se sirva tener a los defendidos como terceros de buena fe dentro del proceso de la referencia, se anexan diferentes copias de documentos. Folio 97-126 de COFGN, No 11.
- 393. TENER COMO PRUEBA**, 60300-2011-1320 Acta 30206, de la Dirección Nacional de Estupefacientes, dirigido a la Unidad Nacional para la Extinción del

Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, solicitando información actual del proceso de referencia donde se encuentra comprometido el bien de Matrícula inmobiliaria 303-794. Folio 127 de COFGN, No 11.

- 394. TENER COMO PRUEBA**, proceso No. 3178 autenticado de la Dirección Nacional de Estupefacientes, dirigido a la Fiscalía 33, con motivo de designación de un apoderado suplente, la Doctora **STEPANIE PINO GÓMEZ**. Folio 159 de COFGN, No 11.
- 395. TENER COMO PRUEBA**, copia del escrito de la Abogada **ANTONIETA NUMA SANJUAN**, la cual solicita la ampliación, aclaración y adición de los informes por parte de la perito, de acuerdo a los incisos estipulados. Folio 161-164 de COFGN, No 11.
- 396. TENER COMO PRUEBA**, escrito autenticado de la Abogada Nubia Areniz Guerrero, dirigido a la Fiscal 33 Especializado, solicitando que se Declare Improcedente la Acción de Extinción de Dominio Sobre los Predios Incautados. Folio 166-167 de COFGN, No 11.
- 397. TENER COMO PRUEBA**, escrito original del Señor **GERMAN OVIEDO MORENO**, dirigido a la Fiscalía 33 Delgada Ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, solicitando Cese el Procedimiento y Archivo definitivo de la Investigación, anexando copia de la Matrícula Inmobiliaria No 270-46480. Folio 198-200 de COFGN, No 11.
- 398. TENER COMO PRUEBA**, escrito autenticado del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, solicitando copia formal del acra de contrato de promesa. Folio 202-206 de COFGN, No 11.
- 399. TENER COMO PRUEBA**, escrito original de la señora **OLGA ISABEL BAYONA QUINTANA**, dirigido a la Fiscalía 33 Unidad Nacional para la Extinción del derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, reiterando al despacho algunas pruebas, se anexan copias de documentos. Folio 207-224 de COFGN, No 11.
- 400. TENER COMO PRUEBA**, copia simple oficio 301-00379-2013 del 25 de Abril de 2013, dirigido a la Fiscalía 33 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, informando acerca del inmueble No 303-794 involucrado dentro del radicado No 3178 E.D. Folio 272-273 de COFGN, No 11.
- 401. TENER COMO PRUEBA**, oficio No. 1150 original y autenticado del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ocaña, mediante el auto del 11 de Junio de 2013 dicho juzgado DECRETO el embargo y posterior secuestro de los bienes que se encuentra dentro del proceso con radicado No. 3179 E.D. folio 277 de COFGN, No 11.
- 402. TENER COMO PRUEBA**, Resolución original del 7 de Octubre de 2013 de la F.33 Unidad Nacional para la Extinción del derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Folio 280-281 de COFGN, No 11.
- 403. TENER COMO PRUEBA**, informe original y autenticado FGN-CTI-DI-SIN-GC41300-807066, dirigido a la Fiscal 33 UNCLA. Folio 282-300 de COFGN, No 11.
- 404. TENER COMO PRUEBA**, escrito original y autenticado de la Abogada **ANTONIETA NUMA SANJUAN**, dirigido a la Fiscal 33 UNCLA, manifestando

objeción por error grave del dictamen pericial del informe FGN-CTI-DI-SIN-GC41300-807066. Folio 30-33 de COFGN, No 12.

405. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original y autenticado No 301-00379-2013, informando acerca de la situación jurídica del inmueble No 303-794 involucrado dentro del radicado No 3178 E.D. folio 42 de COFGN, No 12
406. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del oficio No 301-00125-2013, informando acerca de la situación jurídica del inmueble No 303-794 involucrado dentro del radicado No 3178 E.D. folio 43-44 de COFGN, No 12.
407. **TENER COMO PRUEBA**, escrito original de la señora **OLGA ISABEL BAYONA QUINTANA**, dirigido a la Fiscalía 33 Unidad Nacional para la Extinción del derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, reiterando al despacho algunas pruebas, se anexan copias de documentos. Folio 48-65 de COFGN, No 12.
408. **TENER COMO PRUEBA**, escrito autenticado del Abogado **ÁLVARO LUNA CONDE** como apoderado del señor **BENJAMIN RENGIFO TRILLOS Y TORCOROMA SANCHEZ JIMENEZ**. Se permite hacer algunas manifestaciones y una solicitud. Folio 69-70 de COFGN, No 12.
409. **TENER COMO PRUEBA**, DERECHO DE PETICIÓN original y autenticado presentado por la Abogada **MARÍA CATALINA ÁLVAREZ RAMÍREZ**, ante la Fiscalía 33 Unidad Nacional para la Extinción del derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Folio 72-73 de COFGN, No 12.
410. **TENER COMO PRUEBA**, escrito redactado por el señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**, dirigido a la Fiscalía 33, solicitando el contrato de promesa de COMPRAVENTA. Folio 81-85 de COFGN, No 12.
411. **TENER COMO PRUEBA**, oficio autenticado No 0006 del 13 de Enero del 2014, rubrica el secretario **OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ**, dirigido a
412. la Fiscalía 33 E.D para que se sirva expedir copia autentica del ACTA CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES RAIZ. Folio 86-90 de COFGN, No 12.
413. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original OFI14-0022637-OAJ-1500, requiriendo la respuesta del Despacho acerca de la situación jurídica del inmueble No 303-794 involucrado dentro del radicado No 3178 E.D, se anexan copias de los derechos de petición ya antes presentados. Folio 98-101 de COFGN, No 12.
414. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por el señor **LUIS HERNAN BACCA JAIME**, el día 14 de Octubre del 2014. Folio 102-104 de COFGN, No 12.
415. **TENER COMO PRUEBA**, declaración original rendida por la señora **YAMILE QUINTERO LEÓN**, el día 14 de Octubre del 2014. Folio 105-107 de COFGN, No 12.
416. **TENER COMO PRUEBA**, escrito original del Abogado **ÁLVARO PARADA BARCO**, dirigido a el Fiscal 33 **JOSÉ EURIPIDES PARRA**, solicitando decretar de manera extraordinaria la improcedencia de la acción. Folio 108 de COFGN, No 12.

417. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la constancia del Asistente, se anexan diferentes copias de documentos. Folio 112-140 de COFGN, No 12.
418. **TENER COMO PRUEBA**, Resolución original del 20 de Noviembre del 2014. Folio 141-142 de COFGN, No 12.
419. **TENER COMO PRUEBA**, escrito original del Abogado **ÁLVARO LUNA CONDE**, dirigido a el Fiscal 33 Especializado, solicitando dar orden, con términos perentorios, al funcionario encargado de aclarar el dictamen pericial. Folio 143 de COFGN, No 12.
420. **TENER COMO PRUEBA**, contestación de petición original, rubrica el Fiscal 33 de Extinción de Dominio, **JOSÉ EURÍPIDES PARRA**, el 05 de Diciembre de 2014. Folio 145-149 de COFGN, No 12.
421. **TENER COMO PRUEBA**, resolución del 16 de Febrero de 2009, donde dio inicio al trámite de extinción de derecho de dominio sobre bienes de propiedad de **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS, FEDDY ALEIDO JAIMES PARRA**, su núcleo familiar y bienes que aparecen a nombre de terceros. Folio 158-166 de COFGN, No 12.
422. **NO TENER COMO PRUEBA**, copia simple de oficio acerca del levantamiento de Nulidad del Inmueble M.I No 303-794 el 24 de diciembre de 2014, se adjuntan copias de las decisiones adoptadas para lo pertinente. Folio 179-181 de COFGN, No 12.
423. **TENER COMO PRUEBA**, oficio 250 del Juzgado Primero civil Circuito, dirigido a la Unidad Nacional Para la Extinción de Dominio y Lavado de Activos, Fiscalía 33 reiterando la orden del embargo de los remanentes dentro del proceso que allí cursa contra el demandado **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS**. folio 186-188 de COFGN, No 12.
424. **TENER COMO PRUEBA**, oficio FGN-CTI-DI-SIN-GC41313 20154290004131 original y autenticado de la Fiscalía General de la Nación, donde hace un estudio de ampliación y aclaración dictamen pericial y estudio capacidad y liquidez demás personas de la resolución. Folio 190-212 de COFGN, No 12 y folio 1-12 de COFGN, No 13.
425. **TENER COMO PRUEBA**, escrito original de la Abogada **ANTONIETA NUMA SANJUAN**, con el fin de Objetar por Error Grave el Dictamen Pericial, informe FGN-CTI-DI-SIN-GC41313 20154290004131. Folio 48-47 de COFGN, No 13.
426. **TENER COMO PRUEBA**, copia del escrito de la Abogada **SILVIA ROJAS VARGAS**, el 31 de Julio de 2015, con el fin de Objetar por Error Grave el Dictamen Pericial, notificado el 28 de Julio de 2015. Folio 52-56 de COFGN, No 13.
427. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original de la Sociedad de Activos Especiales, dirigido a la Fiscalía 33 Unidad Nacional para la Extinción de Derechos de Dominio y contra el Lavado de Activos, donde solicita las piezas procesales y la confirmación del estado legal mismo, se anexan diferentes copias de documentos. Folio 115-118 de COFGN, No 13.
428. **TENER COMO PRUEBA**, oficio original No 250 del 9 de Marzo de 2015, reiterándole la orden del embargo de los remanentes dentro del proceso que allí cursa contra el aquí demandado **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO**

TRILLOS, se adjuntan diferentes copias de documentos. Folio 124-127 de COFGN, No 13.

- 429. TENER COMO PRUEBA**, oficio del 7 de Marzo de 2016, solicitud hecha por la señora **JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA, RITA EVELIA PALOMINO**, por la cual tomar nota del embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar o a rematar, bienes dentro del proceso No 3178. Folio 131 de COFGN, No 13.
- 430. TENER COMO PRUEBA**, copia simple del derecho de petición emitido el 12 de Julio del 2016 ante la F.33 Unidad Nacional para la Extinción de Derechos de Dominio y contra el Lavado de Activos, rubrica el Abogado **CARLOS MAURICIO TRIGOS ORTIZ**. Folio 136-152 de COFGN, No 13.
- 431. TENER COMO PRUEBA**, escrito original de la abogada **SANDRA LILIANA JAIMES ALVARADO**, solicitando se **DEFINA** la situación jurídica de la **MEDIDA DE EMBARGO- EXTINCIÓN DE DOMINIO** sobre el vehículo. Folio 157-177 de COFGN, No 13.
- 432. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de Solicitud de Aclaración de Acta de Secuestro No 3178, Folio de Matricula Inmobiliaria No 270-50194, 270-50199, se anexan diferentes copias de documentos. Folio 178-180 de COFGN, No 13.
- 433. TENER COMO PRUEBA**, escrito del Abogado **JUAN DE DIOS TORRADO SAGRA**, dirigido a la F. 33 Extinción de Dominio el 9 de Diciembre de 2016, se adjuntan diferentes copias simples y originales de documentos requeridos. Folio 181- 207 de COFGN, No 13.
- 434. TENER COMO PRUEBA**, oficio de la Fiscalía 33 Extinción de Dominio, dirigido al Gerente de Asuntos legales, el Doctor **CARLOS ANDRES QUINTERO**, dando respuesta a la solicitud de información referente al inmueble No 3030-794. Folio 209-211
- 435. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de Solicitud de Aclaración de Acta de Secuestro No 3178, Folio de Matricula Inmobiliaria No 270-50194, se anexan diferentes copias de documentos. Folio 214-219 de COFGN, No 13.
- 436. TENER COMO PRUEBA**, escrito original presentado por la Abogada **SILVIA ROJAS VARGAS**, dirigida a la Fiscalía 33 Especializada en Extinción de Dominio, adjunta fotocopia simple de la Resolución de Preclusión de la Investigación del 5 de Octubre de 2017. Folio 250-289 de COFGN, No 13.
- 437. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la resolución del 5 de Octubre de 2017, donde el despacho estudiara la viabilidad de dar aplicación al art. 39 del C.P.P, en la investigación contra **BENJAMIN RENGIFO TRILLOS, FREDY ALEIDO JAIMES PARRA Y TORCOROMA SANCHEZ JIMENEZ**. Folio 2-40 de COFGN, No 14.
- 438. TENER COMO PRUEBA**, contestación original del Derecho de Petición del 30 de Abril de 2018, el 12 de Junio de 2018, expedido por la F.33 Especializada en Extinción de Dominio. Folio 52-53 de COFGN, No 14.
- 439. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Remisión de la Resolución No 3759 del 5 de Julio de 2018, dirigida a la F.33 Especializada en Extinción de Dominio. Folio 57-89 de COFGN, No 14.

- 440. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Remisión de la Resolución No 3885 del 3 de Agosto de 2018, dirigida a la F.33 Especializada en Extinción de Dominio. Folio 93-109 de COFGN, No 14.
- 441. TENER COMO PRUEBA**, Resolución original del 12 de Diciembre de 2018, emitida por la F.33 Especializada en Extinción de Dominio, el despacho procede a decidir respecto a la **IMPROCEDENCIA** de la **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**. Folio 110-241 de COFGN, No 14.
- 442. TENER COMO PRUEBA**, copia simple del escrito del 03 de Octubre de 2018, dirigido a la Fiscalía 33 E.D, en el cual se anexan copias de documentos necesarios para la investigación. Folio 245- 250 de COFGN, No 14.
- 443. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Remisión de la Resolución No 4635 del 9 de Noviembre de 2018, dirigida a la F.33 Especializada en Extinción de Dominio. Folio 253-273 de COFGN, No 14.
- 444. TENER COMO PRUEBA**, derecho de petición original dirigido a la Fiscalía 33 LAVADO DE ACTIVOS, emitido por el señor **MANSUR MENESES LÓPEZ**, solicitando autorización para revisar la sentencia del 6 e Noviembre de 2018, se anexan diferentes copias de documentos. Folio 275-287 de COFGN, No 14.
- 445. TENER COMO PRUEBA**, Copia simple de Avalúo comercial- división material del predio Ubicado en la calle 11 No. 31-75 Barrio Buenos Aires del Municipio de Ocaña- N/s el 20 de Noviembre del 2017. Folio 289-300 de COFGN, No 14.
- 446. TENER COMO PRUEBA**, resolución original del 16 de Enero del 2019, emitida por la Fiscalía 33 Especializada en Extinción de Derecho de Dominio. Folio 1-3 de COFGN, No 15.
- 447. TENER COMO PRUEBA**, resolución original del 18 de Enero del 2019, emitida por la Fiscalía 33 Especializada en Extinción de Derecho de Dominio. Folio 7-11 de COFGN, No 15.
- 448. TENER COMO PRUEBA**, resolución original del 1 de Febrero del 2019, emitida por la Fiscalía 33 Especializada en Extinción de Derecho de Dominio. Folio 12-17 de COFGN, No 15.
- 449. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de Acción de Tutela en contra de la **FISCALÍA 33 LAVADOS DE ACTIVOD UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES ESPECIALIZADOS DE BOGOTÁ**, se anexan diferentes pruebas. Folio 24-32 de COFGN, No 15.
- 450. TENER COMO PRUEBA**, Copia simple de Avalúo comercial- división material del predio Ubicado en la calle 11 No. 31-75 Barrio Buenos Aires del Municipio de Ocaña- N/s el 20 de Noviembre del 2017. Folio 33-38 de COFGN, No 15.
- 451. TENER COMO PRUEBA**, Resolución original del 1 de Enero de 2018, donde del señor Fiscal 33, **JOSÉ EURÍPIDES PARRAPARRA** da respuesta al AMPARO CONSTITUCIONAL. Folio 42-46 de COFGN, No 15.

CUADERNOS ANEXOS:

- 452. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-44955, ubicado en la CLL 11 # 10-42 LOCAL COMERCIAL F5 CENTRO, EDIFICIO SANANDRESITO, Ocaña. Folio 1- 3 de COANFGN, No 1.**
- 453. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-44960, ubicado en la CLL 11 # 10-42 LOCAL 10, Ocaña. Folio 5-7 de COANFGN, No 1.**
- 454. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-44965, ubicado en la CLL 11 # 10-42 LOCAL COMERCIAL 15 CENTRO, EDIFICIO SANANDRESITO, Ocaña. Folio 10-12 de COANFGN, No 1.**
- 455. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-44976, ubicado en la CLL 11 # 10-42 LOCAL 26, Ocaña. Folio 14-16 de COANFGN, No 1.**
- 456. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-45002, 270-45016, 270-44996 y 270-45015, ubicado en la CLL 11 # 10-42 LOCAL 52, 66,46 y 65 CENTRO, EDIFICIO SANANDRESITO, Ocaña. Folio 17-32 de COANFGN, No 1.**
- 457. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-45065, ubicado en la CLL 11 # 10-48 APTO 302 3RE PISO, EDIFICIO SANANDRESITO, Ocaña. Folio 33-35 de COANFGN, No 1.**
- 458. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-45055 y 270-45063, ubicado en la CLL 11 # 10-48 APTO 201 y 208, Ocaña. Folio 37-39 de COANFGN, No 1.**
- 459. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-44983, 270-44986, 270-44989, 270-45050, 270-45024 y 270-45027 ubicado en la CLL 11 # 10-42 LOCAL 33,36,39,100,74 y 77 CENTRO COMERCIAL, EDIFICIO SANANDRESITO, Ocaña. Folio 40-45 de COANFGN, No 1.**
- 460. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-45040, ubicado en la CLL 11 # 10-42 LOCAL 90 CENTRO COMERCIAL, EDIFICIO SANANDRESITO, Ocaña. Folio 47-49 de COANFGN, No 1.**
- 461. TENER COMO PRUEBA, oficio original No. 8982 emitido por la F.30, dirigido a la Unidad Nacional para la Extinción del Dominio y Contra el Lavado de Activos, se anexan algunas copias de documentos referentes a Actas de Secuestro, también algunas Escrituras Públicas. Folio 55-107**
- 462. TENER COMO PRUEBA, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 303-794, ubicado en la VEREDA EL ZARZAL Y PREDIO GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, Ocaña. Folio 108-111 de COANFGN, No 1.**
- 463. TENER COMO PRUEBA, Oficio original No 9247 del 14 de Agosto de 2006 de la Fiscal 5ta Especializada, dirigida a el Fiscal 33 RICARDO BUSTAMANTE RODRIGUEZ, donde hace entrega de las siguientes actas de secuestro No. 29,32,33,34 a 53 y 76 con sus respectivos anexos. Folio 114-180 de COANFGN, No 1.**

- 464. TENER COMO PRUEBA**, Certificado de Existencia de la Cámara de Comercio de la Constructora San Andresito Centro Limitada, ubicada en la Calle 11 10-42 de Ocaña. Folio 182-183 de COANFGN, No 1.
- 465. TENER COMO PRUEBA**, Oficio No. 9152 del 16 de Agosto de 2006, dirigido a la F. 33 Unidad Nacional para la Extinción de los Derechos de Dominio y Contra el Lavado de Activos. Folio 184-185 de COANFGN, No 1.
- 466. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-50207, ubicado en la CLL 11 ESQUINA CARRERA 13 APARTAMENTO RESIDENCIAL 304 EDIFICIO MIXTO AZUL, Ocaña. Folio 186-188 de COANFGN, No 1.
- 467. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-50197 Y 270-50199 ubicado en la CLL 11 ESQUINA CARRERA 13 # SUITE RESIDENCIAL 201Y 203 EDIFICIO MIXTO AZUL, Ocaña. Folio 189-196 de COANFGN, No 1.
- 468. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-50197 Y 270-50199 ubicado en la CLL 11 ESQUINA CARRERA 13 # SUITE RESIDENCIAL 201Y 203 EDIFICIO MIXTO AZUL, Ocaña. Folio 189-196 de COANFGN, No 1.
- 469. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-41713, 270-41718, 270-41719, 270-41720, 270-41721, 270-41722, 270-41723, 270-41724, 270-41725, 270-41726, 270-41727, 270-41728, 270-41729, 270-41730 Y 270-41731 ubicado en la URBANIZACIÓN TABACHINES DE LA CIUDAD DE OCAÑA, DE LA CALLE 39B CON CRA 7, HOY CRA 7 # 29-C-02, Ocaña. Folio 197-199 de COANFGN, No 1.
- 470. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-47260 Y 270-7047261 ubicado en la VEREDA TRAPICHE CORREGIMEINTO DE IDERMITA MUNICIPIO DE OCAÑA, Ocaña. Folio 201-203 de COANFGN, No 1.
- 471. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio, No de Matrículas 270-41713,270-41718,270-41719 y 270-41720, con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA K #4, 9, 10 y 11. Folio 205-208 de COANFGN, No 1.
- 472. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio, No de Matrícula 270-41721, 270-41722, 270-41723, 270-41724, 270-41724, 270-41726, 270-41727, 270-41728, 270-41729, 270-41730 y 270-41731 con dirección del inmueble 1) LOTE MANZANA L # 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 Y 2) CARRERA 7 #29C-02, #29C-04, #29B-34, #29B-28, #29B-22, #29B-16, #29B-10, #29B-04, #29A-40, #29A-34, #29A-28 URBANIZACIÓN TABACHINES. Folio 209-219 de COFGN, No 1.
- 473. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio, No de Matrículas 270-47260 Y 270-47261, con dirección del inmueble 1) LOTE DE TERRENO #. Folio 220-223 de COANFGN, No 1.
- 474. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-50197 Y 270-50199 ubicado en la CLL 11 ESQUINA CARRERA 13 #

SUITE RESIDENCIAL 201Y 203 EDIFICIO MIXTO AZUL, Ocaña. Folio 224-225 de COANFGN, No 1.

- 475. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-50207 ubicado en la CLL 11 ESQUINA CARRERA 13 # APARTAMENTO RESIDENCIAL 304 EDIFICIO MIXTO AZUL, Ocaña. Folio 226 de COANFGN, No 1.
- 476. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-50693 Y 270-50698 ubicado en la CLL 13 No 11-79-83-88 CARRERA 11 Y 12 APTO 101 Y 65, Ocaña. Folio 227-229 de COANFGN, No 1.
- 477. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-41622 ubicado en la LOTE A RURAL. EL ROSAL VEREDA EL TRAPICHE, Ocaña. Folio 230-232 de COANFGN, No 1.
- 478. TENER COMO PRUEBA**, oficio No 12.100 del 11 de Octubre de 2006, emitido por la Fiscalía 33 Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, dirigido a la Cámara de Comercio, ordenando el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los establecimientos de comercio **CONSTRUCTORA SAN ANDRESITO CENTRO Y EL MOTEL EL RELICARIO** con Matricula No. 00011476 y 00015194. Folio 234 de COANFGN, No 1.
- 479. TENER COMO PRUEBA**, oficio No 12427 cd la fiscalía 3RA DELEGADA emitida el 18 de Octubre de 2006, dirigida a la Fiscal 33 UNCLA. Folio 236-237 de COAFGN, No 1.
- 480. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-41625 ubicado en la LOTE CABAÑA PARCEL N° E ALTOS DEL ROSAL, Ocaña. Folio 238-240 de COANFGN, No 1.
- 481. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-45151 Y 270-45228 ubicado en la CALLE 9 No 35-144 APTO 302 Y GARAJE PARQUEADERO 32 MODULO 9 2DO PISO, Ocaña, se anexan escritura pública autenticada. Folio 242-251 de COANFGN, No 1.
- 482. TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 415 el día 31 de Marzo del 2006. Folio 252-254 de COANFGN, No 1.
- 483. TENER COMO PRUEBA**, Acta de Secuestro original del Inmueble No. 270-4941 ubicado en la CARRERA 33 No 8-32 2DO PISO, Ocaña, se anexan escritura pública autenticada. Folio 258-260 de COANFGN, No 1.
- 484. TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 1478 el día 11 de Agosto del 2005. Folio 264-265 de COANFGN, No 1.
- 485. TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escritura pública No. 844 el día 3 de Julio del 2004. Folio 268-270 de COANFGN, No 1.
- 486. TENER COMO PRUEBA**, los documentos anexos al escrito original enviado por el Abogado **ÁLVARO LUNA CONDE**, apoderado del señor **BENJAMIN RENGIFO** y de la señora **TORCOROMA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, dirigido a la Fiscalía 33 Especializada el 7 de Noviembre de 2006. Folio 1-106 de COANFGN, No 2.
- 487. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio, No de Matriculas 270-19499, con dirección del inmueble CALLE 7 20-69 BARRIO EL BAMBO, se anexa copia de la Escritura Pública del inmueble No 861. Folio 107-111 de COANFGN, No 2.

488. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de escritura pública No. 87 el día 2 de Febrero del 2000. Folio 112 de COANFGN, No 2.
489. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de escritura pública No. 403 el día 11 de Marzo del 1999. Folio 113 de COANFGN, No 2.
490. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de escritura pública No. 344 el día 1 de Abril del 1994. Folio 114-117 de COANFGN, No 2.
491. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de escritura pública No. 300 el día 5 de Marzo del 2002. Folio 118-183 de COANFGN, No 2.
492. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de escritura pública No. 1187 el día 1 de Noviembre del 2002. Folio 184-185 de COANFGN, No 2.
493. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de CONTRATO DE PROMESA DE CONMPRAVENTA, entre **TORCOROMA SÁNCHEZ JIMÉNEZ** y **JOSÉ ARCISO BUITRAGO**. Folio 186-189 de COANFGN, No 2.
494. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del BANCO CAJA SOCIAL, dirigida a la Notaria del Circuito de Ocaña, por la liquidación de los derechos notariales, hipoteca constituida a favor del BANCO, el 24 de Septiembre de 2003. Folio 190-193 de COANFGN, No 2.
495. **TENER COMO PRUEBA**, contrato de sociedad entre los suscritos **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS, IVAN AUGUSTO IBAÑEZ VEGA** y **SAMUEL IBAÑEZ VEGA**. Folio 194-195 de COANFGN, No 2.
496. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Resolución No 0653 del 15 de Octubre de 1999. Folio 196-219 de COANFGN, No 2.
497. **TENER COMO PRUEBA**, cuentas y Facturas de **ALTOS DE LA PRIMAVERA**, donde también se relaciona la Nómina de la misma. Folio 220-221 de COANFGN, No 2 y 1-24 de COANFGN, No 3.
498. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del contrato Promesa de Compraventa sociedad entre los suscritos **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **SAMIR SANDOVAL**. Folio 25-27 de COANFGN, No 3.
499. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del contrato Promesa de Compraventa sociedad entre los suscritos **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **ADRIANA FIGUEROA SUÁREZ**, Folio 28-30 de COANFGN, No 3.
500. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del contrato Promesa de Compraventa sociedad entre los suscritos **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **ALEX ALBERTO BARBOSA RANGEL**. Folio 31-33 de COANFGN, No 3.
501. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del contrato Promesa de Compraventa sociedad entre los suscritos **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **ANASTACIA PEREZ PEREZ**,. Folio 34-36 de COANFGN, No 3.

502. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del contrato Promesa de Compraventa sociedad entre los suscritos **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **JAIRO CLARO OVALLOS**, Folio 37-39 de COANFGN, No 3.
503. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del contrato Promesa de Compraventa sociedad entre los suscritos **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **WILMAR CLARO PEÑALOZA**. Folio 40-42 de COANFGN, No 3.
504. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple del contrato Promesa de Compraventa sociedad entre los suscritos **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO** y **ISRAEL REYES YAIN**. Folio 43-45 de COANFGN, No 3.
505. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de los contratos Promesa de Compraventas No 034,034,036,037,038,039,040,040,041,041,042,043, 095, 045, 047,045, 033, 033, 032,031,029,028,027,023,014,010,011,007,006, 005,005,075,075,076,077,079. Folio 46-181 de COANFGN, No 3.
506. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de los contratos Promesa de Compraventas No 080,083,085,087,088,090,091,093,094,097,098,099, 100. Folio 183-233 de COANFGN,
507. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de los contratos Promesa de Compraventas sobre locales ubicados en el Centro Comercial San Andresito No 103,047,074,076,099,102,068,019,002,092,089,012,081. Folio 234-252 de COANFGN, No 3 y folio 1-29 de COANFGN, No 4.
508. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Certificado de Libertad y Tradición, No de Matrículas 270-40503. Folio 30-34 de COANFGN, No 4.
509. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de los contratos Promesa de Compraventas sobre locales ubicados en el Centro Comercial San Andresito No 078,009,061,056,055,053,051,050,048,062,073,071,070,069,068, 63,066,074,008,072,033. Folio 35-114 de COANFGN, No 4.
510. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de los contratos Promesa de Compraventas sobre locales ubicados en el Pasaje Comercial Dulce Amanecer No 002,001,071,003,004,006,006,007,008,009,010,012,013,014, 016,017,019,020,021,022,023,024,025,027,028,029,032,034,035,036,037,039, 40,041,042,043,044,045,046,047,048,049,051,052. Folio 115-229 de COANFGN, No 4.
511. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de los contratos Promesa de Compraventas sobre locales ubicados en el Centro Comercial San Andresito No 074,099,047,102,068,019,002,092,089,012,081, por no reunir los estándares de que trata el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil. Folio 1-39 de COANFGN, No 5.
512. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Certificado de Libertad y Tradición, No de Matrículas 270-40503. Folio 41-45 de COANFGN, No 5.
513. **TENER COMO PRUEBA**, copia simple de los contratos Promesa de Compraventas sobre locales ubicados en el Centro Comercial San Andresito No

078,009,061,056,055,053,051,050,048,062,073,071,070,069,068,
063,066,074,008,072,033. Folio 46-122 de COANFGN, No 5.

- 514. TENER COMO PRUEBA,** contratos Promesa de Compraventas originales y/o autenticados sobre locales ubicados en el Pasaje Comercial Dulce Amanecer No 002,001,071,071,003,004,006,006,007,008,009,010,012, 013,014,015,015,016,017,019,020,023,024,025,027,021,022,028,029,032,034, 035,036,037,039,040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,051,052,055, 054, 056,057,058,059,060,061,062,064,066,066,067,068,079,078,081,075,018, 026, 031,038,063,070,069,072,073,074,075,076,083,104,091,033,082,080,077,005, 005,090,092,095,096,033,085,087,088, . Folio 123-291 de COANFGN, No 5 y 3-200 de COANFGN, No 6.
- 515. TENER COMO PRUEBA,** copia simple de los contratos Promesa de Compraventas de unos Apartamentos. Folio 201-215 de COANFGN, No 6.
- 516. TENER COMO PRUEBA,** copia simple de los contratos Promesa de Compraventas de Cambios de Zona de Cafetería por Apartamento No 401 del Edificio Azul. Folio 216-218 de COANFGN, No 6.
- 517. TENER COMO PRUEBA,** copia simple de los contratos Promesa de Compraventas de unos Locales. Folio 219-224 de COANFGN, No 6.
- 518. TENER COMO PRUEBA,** copia simple de los contratos Promesa de Compraventas de unos Apartamentos en el Edificio Azul. Folio 225-230 de COANFGN, No 6.
- 519. TENER COMO PRUEBA,** copia simple de los contratos Promesa de Compraventas de unos Locales. Folio 232-238 de COANFGN, No 6.
- 520. TENER COMO PRUEBA,** copia simple del contrato Promesa de Compraventa del Local en el Edificio Azul No2. Folio 239-242 de COANFGN, No 6.
- 521. TENER COMO PRUEBA,** copia simple del contrato Promesa de Compraventa de un Apartamento. Folio 243-246 de COANFGN, No 6.
- 522. TENER COMO PRUEBA,** copia simple del contrato Promesa de Compraventa del Local en el Edificio Azul No16. Folio 239-250 de COANFGN, No 6.
- 523. TENER COMO PRUEBA,** copia simple del contrato Promesa de Compraventa de un Apartamento. Folio 251-254 de COANFGN, No 6.
- 524. TENER COMO PRUEBA,** copia simple del contrato Promesa de Compraventa de un Apartamento y un Local en el Edificio Azul. Folio 255-259 de COANFGN, No 6.
- 525. TENER COMO PRUEBA,** copia simple del contrato Promesa de Compraventa del Local. Folio 260-263 de COANFGN, No 6.
- 526. TENER COMO PRUEBA,** copia simple del contrato Promesa de Compraventa del Parqueadero del Edificio Azul. Folio 264-266 de COANFGN, No 6.
- 527. TENER COMO PRUEBA,** copia simple del contrato Promesa de Compraventa de unos Locales. Folio 267-272 de COANFGN, No 6.

- 528. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio, No de Matrículas 270-34211, 270-34231, 270-34230, 270-32411, 270-33709, 270-34205, 270-32686, 270-32763, 270-34242, 270-33188, 270-34185, 270-33551, 270-42008, 270-42009, 270-42013, 270-42010, 270-30085, 270-30086, 270-23325, 270-42011, 270-28199, 270-51697. Folio 1-50 de COANFGN, No 6A.
- 529. TENER COMO PRUEBA**, fotografías originales de algunas propiedades. Folio 51-57 de COANFGN, No 6A.
- 530. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, Matricula Inmobiliaria, Impresión de Folio, No de Matrículas 270-50207, 270-50199, 270-50197, 270-50693, 270-50698, 270-49462, 270-8836, 270-4941, 270-45228, 270-45151, 270-41625, 270-41622. Folio 2-19 de COANFGN, No 7.
- 531. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de las escrituras públicas No. 1478,717,1593,1180,910,556,2700,. Folio 20-159 de COANFGN, No 7.
- 532. TENER COMO PRUEBA**, copia autenticada de escrituras públicas No. 177, 1067, 415,1045, 844. Folio 160-199 de COANFGN, No 7.
- 533. TENER COMO PRUEBA**, copia simple de Fichas Prediales con sus respectivos anexos,. Folio 201-227 de COANFGN, No 7.
- 534. TENER COMO PRUEBA**, diferentes Certificado de Uso del Suelo original y otros anexos. Folio 228-240 de COANFGN, No 7.
- 535. TENER COMO PRUEBA**, Informe No. 527 Departamento Administrativo de Seguridad, dirigido a la Fiscalía 33 Especializado, el 2 de Diciembre de 2008, informe parcial Radicado 3178 E.D, se adjuntan diferentes Anexos. Folio 1-230 de COANFGN, No 8.
- 536. TENER COMO PRUEBA**, oficio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el 27 de Junio de 2008, dirigido al Departamento Administrativo de Seguridad, se anexan fotocopias autenticadas de las declaraciones de renta de los señores nombrados. Folio 1-11 de COANFGN, No 9.
- 537. TENER COMO PRUEBA**, oficio del Banco DAVIVIENDA, el 11 de Julio de 2008, anexando copia de los documentos requeridos en el oficio DGO.SIES. GRUCFOC-UNCLA. Folio 12-81 de COANFGN, No 9.
- 538. TENER COMO PRUEBA**, oficio DGO.SIES. GRUCFOC-UNCLA 308894/6C 4114 del 10 de Junio de 2008 solicitando y anexando diferentes, montos, créditos y estado actual de los números de cuentas ahí solicitados de señor **JUSTINIANO CORTEZ RUIZ**. Folio 82-130 de COANFGN, No 9.
- 539. TENER COMO PRUEBA**, oficio DGO.SIES. GRUCFOC-UNCLA 308894/3C 4114 del 10 de Junio de 2008 solicitando y anexando copias de las declaraciones de renta, de las personas ahí solicitadas. Folio 132-133 de COANFGN, No 9.
- 540. TENER COMO PRUEBA**, oficio DGO.SIES. GRUCFOC-UNCLA 308894/7C 4114 del 10 de Junio de 2008 solicitando y anexando diferentes,

montos, créditos y estado actual de los números de cuentas ahí solicitados de señor **JUSTINIANO CORTEZ RUIZ**. Folio 134-300 de COANFGN, No 9.

541. **TENER COMO PRUEBA**, Informe Final No 390 original, dirigido a la Fiscalía 33 Especializada, el día 9 de Septiembre de 2008. Folio 1-25 de COANFGN, No 10.
542. **TENER COMO PRUEBA**, oficio DGO.SIES. GRUCFOC-UNCLA 308894/9C 4114 del 18 de Julio de 2008 solicitando y anexando diferentes, montos, créditos y estado actual de los números de cuentas ahí solicitados de señor **FREDY ALEIDO JAIMES PARRA**. Folio 26-130 de COANFGN, No 9.
543. **TENER COMO PRUEBA**, escrito original de los Abogados **GERMÁN OVIEDO MORENO** y **SILVIA ROJAS VARGAS**, se anexan documentos que demuestran las actividades hechas por el señor **FREDY ALEIDO JAIMES PARRA** en la República de México, para justificar los bienes que conforman su patrimonio. Folio 1-247 de COANFGN, No 11.

Finalmente, este Despacho señala que todos aquellos documentos, testimonios, peritajes, inspecciones y cualquier otro medio de convicción que haya sido aportado o practicado durante la fase inicial del presente proceso serán tenidos como prueba en virtud del 9ª de la Ley 793 de 2002 CED, por lo que no habrá lugar a decretarlas nuevamente.

DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LOS AFECTADOS Y DEMAS INTERVINIENTES EN LA ACCIÓN EXTINTIVA DE DOMINIO.

544. **TENER COMO PRUEBA**, las declaraciones de parte, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios y cualesquier otro medio de conocimiento que haya sido aportado a lo largo de la actuación por los afectado o intervinientes, y que sea útiles para la formación del convencimiento del juez, siempre cuando se ciñan al asunto materia del proceso, no estén legalmente prohibidas, sean ineficaces, versen sobre hechos notoriamente impertinentes o resulten en manifestaciones superfluas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 y 178 del Código de Procedimiento Civil.

III. ORDENAR DE OFICIO, motivadamente, la práctica de pruebas que estime pertinentes, conducentes y necesarias:

1. **DECRETAR el TESTIMONIO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y conforme a las reglas establecidas por el artículo 228 del Código de Procedimiento Civil del señor **HERNANDO BENJAMIN RENGIFO TRILLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.136.054, contentándose al declarante y su abogado para que de manera coordinada con la Secretaria del Despacho realicen las gestiones a la que haya lugar para recibir su declaración a través de la herramientas tecnológicas que así lo permitan.
2. **DECRETAR el TESTIMONIO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y conforme a las reglas establecidas por el artículo 228 del Código de Procedimiento Civil del señor **FREDY ALEIDO JAIMES PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.276.488, contentándose al declarante y a su abogado para que de manera coordinada con la Secretaria del Despacho realicen las gestiones a la que haya lugar para recibir su declaración, a través de las herramientas tecnológicas que así lo permitan.
3. **DECRETAR el TESTIMONIO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y conforme a las reglas establecidas por el artículo 228 del Código de

Procedimiento Civil de la señora **TORCOROMA SÁNCHEZ JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía 370.319.631, contentándose a la declarante y a su abogado para que de manera coordinada con la Secretaria del Despacho realicen las gestiones a la que haya lugar para recibir su declaración, a través de las herramientas tecnológicas que así lo permitan.

Testimonios pertinente, conducentes, útiles y necesarios, como quiera se trata de una de las personas afectadas con la presente acción, por lo que depondrán sobre los hechos que suscitaron la actuación extintiva de dominio, detallando sobre los pormenores del origen de los recursos utilizados para adquirir parte de su peculio.

ENTÉRESE por el medio más eficaz, a través de la Secretaria de este Despacho, la programación del testimonio señalado, a los sujetos procesales e intervinientes en la presente acción.

4. Se solicitará apoyo al **perito contable, Sr. MARLON MENDOZA**, para que apoye a este Despacho, valorando los medios probatorios recaudados a lo largo de la actuación extintiva de dominio y emita pericia contable en la que se determine de manera, clara, concreta y congruente si se encuentran soportados los dineros utilizados por cada uno de los afectados para adquirir los bienes inmuebles que son objeto de la presente actuación.

Prueba pertinente, conducente, útil y necesaria, como quiera permitirá determinar si los bienes que nos ocupan tienen su origen de actividades lícitas debidamente soportadas o si por el contrario le asiste razón a la fiscal al señalar que pueden estar viciada su adquisición por la ejecución de actividades ilícitas

5. Se decretaran la demás pruebas que se deriven de las ordenas y las que resultaren necesarias, pertinentes, conducentes, útiles y necesarias para resolver el problema jurídico planteado.

Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de **REPOSICIÓN** y **APELACIÓN**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez